

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**



**TESIS**

**LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA ACCIÓN DE CONTROL DE LA SUNAT EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

**CONTADOR PÚBLICO**

ELABORADO POR:

**GABY SUSY BAUTISTA TEODORO**

**TINGO MARÍA – PERÚ  
2019**



**T  
CON**

**Bautista Teodoro, Gaby Susy**

La cultura tributaria y la acción de control de la SUNAT en la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.

108 páginas; 54 tablas; 10 gráficos; 32 ref.; 30 cm.

Tesis (Contador Público) Universidad Nacional Agraria de la Selva, Tingo María (Perú). Facultad de Ciencias Contables.

1. EVASIÓN TRIBUTARIA
2. CULTURA TRIBUTARIA
3. CONCIENCIA TRIBUTARIA
4. ACCIÓN DE CONTROL
5. CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS N° 010/2019- FCC-UNAS**

En la Ciudad Universitaria a los 28 días del mes de junio del 2019, siendo las 11:00 Am, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, se instaló el Jurado Evaluador nombrado mediante Resolución N° 083/2018-D-FCC de fecha 23 de mayo de 2018, a fin de dar inicio a la sustentación de la Tesis para optar el título de **Contador Público** denominado:

**"LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA ACCION DE CONTROL DE LA SUNAT EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARIA"**

Presentado por el bachiller: **BAUTISTA TEODORO, Gabby S.**, de la Carrera Profesional de Ciencias Contables, luego de la sustentación y absueltas las preguntas de rigor, se procedió a la respectiva calificación de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAS, cuyo resultado se indica a continuación:

**CALIFICATIVO : REGULAR**

Siendo las 12:45 pm, se dio por culminado el acto de sustentación de tesis, firmando a continuación los miembros del Honorable Jurado y su Asesor, en señal de conformidad.

Tingo María, 28 junio del 2019.

  
CPC. Dr. ELADIO MONTERO VILCHEZ  
Presidente

  
CPC. ALFRED RÍOS FLORES  
Miembro



  
CPC. Dr. ROBERTO PARDO HUAYLLAS  
Miembro

  
CPC. Dr. JULIAN GARCIA CESPEDES  
Asesor

# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

REGISTRO DE TESIS PARA LA OBTENCION DEL TITULO UNIVERSITARIO

## INFORMACIÓN GENERAL

**Universidad** : Universidad Nacional Agraria de la Selva

**Facultad** : Ciencias Contables

**Escuela Profesional** : Contabilidad.

**Título** : “La Cultura Tributaria y la Acción de Control de la SUNAT en la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes del Mercado Modelo de Tingo María”

**Autor** : Gaby Susy Bautista Teodoro

**Asesor** : Dr. Julián García Céspedes

**Programa de Investigación:** Ciencias Sociales

**Línea de Investigación** : Tributación

**Lugar de ejecución** : Ciudad de Tingo María..

**Unidades de Análisis** : Contribuyentes del mercado modelo de Tingo María

**Duración** : Inicio : 05- 04- 2018  
Término : 20 - 12- 2018

**Financiamiento** : FEDU : -  
Propio : S/ 2,450.00  
Otros : -

.....

Dr. Julián García Céspedes

Asesor

.....

Gaby Susy Bautista Teodoro

Tesista

## DEDICATORIA

A Dios por brindarme la fortaleza  
física, llenarme de bendiciones,  
guiar e iluminar con sabiduría mi  
Vida.

Con mucho amor a mis padres:  
Demetria y Agustín, por su apoyo  
y comprensión incondicional  
estuvieron allí siempre a lo largo  
de mi vida estudiantil.

A mis familiares y amigos que  
siempre tuvieron una palabra de  
aliento en los momentos difíciles y  
que han sido incentivo en mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecemos a Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser fortaleza en los momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, experiencias y sobre todo felicidad.

Al Dr. Julián García Céspedes, quien me brindó su apoyo incondicional en el asesoramiento de mi trabajo de investigación

Al M.Sc. Segundo Ramírez Rengifo, por su asesoramiento estadístico y su apoyo en el trabajo de investigación

Doy gracias a mis padres por apoyarme en todo momento, por los valores que me han inculcado, y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación en el transcurso de mi vida. Sobre todo, por ser un excelente ejemplo de vida a seguir.

## INDICE

DEDICATORIA .....	2
AGRADECIMIENTO .....	4
RESUMEN .....	11
ABSTRACTS .....	12
INTRODUCCIÓN .....	12

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. Fundamentación del problema. ....	13
1.1.1. Selección general: “La cultura tributaria en el Perú” .....	13
1.1.2. Selección específica .....	14
1.1.3. Definición del problema. ....	15
1.2. Formulación del problema. ....	18
1.2.1. Interrogante General. ....	18
1.2.2. Interrogantes Específicos. ....	18
1.3. Objetivos. ....	19
1.3.1. Objetivo General. ....	19
1.3.2. Objetivos Específicos. ....	19
1.4. Hipótesis .....	19
1.4.1. General .....	19
1.4.2. Específica .....	19
1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores.....	19
1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores.....	20
1.5. Justificación e importancia.....	21
1.5.1. Teórica.....	21
1.5.2. Práctica.....	21
1.5.3. Importancia.....	22
1.6. Delimitaciones.....	22
1.6.1. Teórica .....	22
1.6.2. Espacial .....	23
1.6.3. Temporal .....	23
1.7. Metodología de la investigación.....	23
1.7.1. Tipo de Investigación.....	23
1.7.2. Población y muestra.....	24

1.8. Limitaciones .....	25
-------------------------	----

## **CAPITULO II**

### **FUNDAMENTO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de investigación .....	26
2.1.1. Internacionales .....	26
2.1.2. Nacionales .....	29
2.1.3. A Nivel Local .....	32
2.2. Bases teóricas .....	34
2.2.1. Análisis de la cultura tributaria .....	34
2.2.2. Operativos de fiscalización y las acciones del control de la SUNAT .....	46
2.2.3. Evasión tributaria .....	61

## **CAPITULO III**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1 Resultados Descriptivos .....	76
3.1.1. De la variable: Cultura Tributaria .....	76
3.1.2. De la variable: Acciones de Control .....	81
3.1.3. De la variable: Evasión Tributaria .....	86
3.2. Verificación de la hipótesis .....	91
3.2.1. Prueba de confiabilidad .....	91
3.2.2. Demostración de la Hipótesis General .....	93
3.2.3. Demostración de las Hipótesis Específicas .....	94

## **CAPITULO IV**

### **DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

4.1. Relación entre variables .....	97
4.1.1. Relación entre la variable cultura Tributaria y Evasión Tributaria .....	97
4.1.2. Relación entre la variable Acciones de Control y Evasión Tributaria .....	98
4.2. Concordancia con otros estudios .....	101
CONCLUSIONES .....	103
RECOMENDACIONES .....	104
BIBLIOGRAFÍA .....	105
ANEXOS .....	109
MATRIZ DE CONSISTENCIA .....	110
CUESTIONARIO DE ENCUESTA .....	111

## INDICE DE TABLAS

TABLA 1 <i>RESULTADOS DEL OPERATIVO DE CONTROL DE INGRESOS – DISCOTECAS</i> .....	18
TABLA 2 <i>VARIABLES E INDICADORES</i> .....	20
TABLA 3 <i>DEFINICIÓN DE VARIABLES</i> .....	20
TABLA 4 <i>POBLACIÓN DE ESTUDIO</i> .....	24
TABLA 5 <i>DISTRIBUCIÓN DE MUESTRA</i> .....	25
TABLA 6 <i>COMPUTO DE PLAZOS DE FISCALIZACIÓN</i> .....	55
TABLA 7 <i>PRINCIPALES CAUSA Y CONSECUENCIAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA</i> .....	63
TABLA 8 <i>CATEGORÍAS EL NUEVO RUS</i> .....	69
TABLA 9 <i>LISTA DE GIROS DEL CONTRIBUYENTE DEL NUEVO RUS</i> .....	69
TABLA 10 <i>OPERACIONES GRAVADAS – RENTA DE TERCERA CATEGORÍA</i> .....	72
TABLA 11 <i>LIBROS Y REGISTROS OBLIGADOS A LLEVAR – RÉGIMEN GENERAL</i> .....	73
TABLA 12 <i>EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS</i> .....	76
TABLA 13 <i>ENCUESTADOS POR SEXO</i> .....	76
TABLA 14 <i>ENCUESTADOS POR NIVEL EDUCATIVO</i> .....	76
TABLA 15 <i>ENCUESTADOS POR RÉGIMEN TRIBUTARIO</i> .....	77
TABLA 16 <i>PERCEPCIÓN SOBRE LAS NORMAS POR ENCUESTADOS</i> .....	77
TABLA 17 <i>PROMOCIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS POR ENCUESTADO</i> .....	78
TABLA 18 <i>PROMOCIÓN DE LAS CAPACITACIONES POR CONTRIBUYENTE ENCUESTADO</i> ....	78
TABLA 19 <i>PERCEPCIÓN SOBRE LAS ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA CULTURA POR CONTRIBUYENTE ENCUESTADO</i> .....	78
TABLA 20 <i>FRECUENCIA DE VISITAS A LA SUNAT PARA PEDIR INFORMACIÓN POR ENCUESTADO</i> .....	79
TABLA 21 <i>PERCEPCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR ENCUESTADO</i> .....	79
TABLA 22 <i>CONOCIMIENTO SOBRE LAS CHARLAS QUE REALIZA LA SUNAT PARA PROMOCIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR ENCUESTADO</i> .....	80
TABLA 23 <i>PERCEPCIÓN INDIVIDUAL SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR ENCUESTADO</i> .....	80
TABLA 24 <i>PERCEPCIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LA SUNAT POR ENCUESTADO</i> .....	80

TABLA 25 <i>MEDIO DE DIFUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PROMOVIDAS POR LA SUNAT</i> .....	81
TABLA 26 <i>CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES POR NO EMITIR COMPROBANTE POR ENCUESTADO</i> .....	81
TABLA 27 <i>PERCEPCIÓN SOBRE LA RIGUROSIDAD DE LAS SANCIONES APLICADAS POR LA SUNAT EN LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS</i> .....	82
TABLA 28 <i>NUMERO DE CARTAS RECIBIDAS POR LOS CONTRIBUYENTES ENVIADAS POR LA SUNAT PARA EL CRUCE DE INFORMACIÓN</i> .....	82
TABLA 29 <i>NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS POR LA SUNAT A LOS ESTABLECIMIENTOS ENCUESTADOS</i> .....	83
TABLA 30 <i>PERCEPCIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA</i> .....	83
TABLA 31 <i>FRECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN POR LA SUNAT</i> .....	83
TABLA 32 <i>EMISIÓN DE COMPROBANTES POR VENTAS EFECTUADAS POR LOS COMERCIANTES</i> .....	84
TABLA 33 <i>FRECUENCIA DE SOLICITUD DE COMPROBANTES DE PAGO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES CUANDO ADQUIEREN MERCADERÍA</i> .....	84
TABLA 34 <i>ENTREGA DE COMPROBANTES DE PAGO VOLUNTARIO POR PARTE DE LOS VENEDORES ENCUESTADOS</i> .....	85
TABLA 35 <i>TIPO DE REGISTRO UTILIZADO POR LOS COMERCIANTES ENCUESTADOS</i> .....	85
TABLA 36 <i>PERCEPCIÓN SOBRE LOS MOTIVOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS POR PARTE DE LOS COMERCIANTES ENCUESTADOS</i> .....	86
TABLA 37 <i>PERCEPCIÓN DEL DESTINO DE LOS IMPUESTOS DE LOS CONTRIBUYENTES</i> .....	86
TABLA 38 <i>PORCENTAJE DE COMPROBANTES EMITIDOS A SOLICITUD DE LOS CLIENTES</i> ... 86	
TABLA 39 <i>PORCENTAJE DE LAS VENTAS QUE NO SE DECLARA POR CONTRIBUYENTE</i> .....	87
TABLA 40 <i>PERCEPCIÓN SOBRE LOS CLIENTES QUE NO SOLICITAN COMPROBANTES DE PAGO</i> .....	87
TABLA 41 <i>PERCEPCIÓN SOBRE EL FOMENTO DE LA INFORMALIDAD POR ENCUESTADO</i> ..	88
TABLA 42 <i>PORCENTAJE DE DESCONFIANZA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES ENCUESTADOS HACIA EL ESTADO</i> .....	88
TABLA 43 <i>PERCEPCIÓN DEL PORCENTAJE DE VENTAS QUE DECLARAN LOS CONTRIBUYENTES DEL COMERCIO DE ABARROTES</i> .....	89
TABLA 44 <i>PERCEPCIÓN SOBRE LA OMISIÓN COMO EVASIÓN TRIBUTARIA POR CONTRIBUYENTE ENCUESTADO</i> .....	89

TABLA 45 <i>PERCEPCIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES CONSTANTES DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS POR CONTRIBUYENTE</i> .....	89
TABLA 46 <i>NÚMERO Y PORCENTAJE DE COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA QUE ENTREGAN COMPROBANTES DE PAGO</i> .....	90
TABLA 47 <i>VOLUMEN DE VENTAS POR RÉGIMEN TRIBUTARIO EN COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA</i> .....	90
TABLA 48 <i>ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA MENSUAL</i> .....	91
TABLA 49 <i>RESULTADOS DE CHI-CUADRADO: VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA</i> .....	93
TABLA 50 <i>RESULTADOS DE CHI-CUADRADO: VARIABLE ACCIONES DE CONTROL Y EVASIÓN TRIBUTARIA</i> .....	94
TABLA 51 <i>CORRELACIÓN DE LAS VARIABLES CULTURA TRIBUTARIA, ACCIONES DE CONTROL Y EVASIÓN TRIBUTARIA</i> .....	94
TABLA 52 <i>PERCEPCIÓN DEL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA</i> . ....	96
TABLA 53 <i>RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA</i> 97	
TABLA 54 <i>RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE ACCIONES DE CONTROL Y EVASIÓN TRIBUTARIA</i> .....	98

**INDICE DE FIGURAS**

FIGURA 1 CONVENIO ENTRE LA SUNAT Y MINISTERIO DE EDUCACION.....	40
FIGURA 2. ELEMENTOS DEL CUMPLIMIENTO FISCAL.....	44
FIGURA 3 DIMENSIONES DE LA CIENCIA TRIBUTARIA .....	45
<i>FIGURA 4. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN .....</i>	<i>50</i>
<i>FIGURA 5. REQUISITOS PARA UNA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA .....</i>	<i>53</i>
<i>FIGURA 6. DOCUMENTACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.....</i>	<i>56</i>
<i>FIGURA 7. SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO .....</i>	<i>66</i>
FIGURA 8. CULTURA TRIBUTARIA, ACCIONES DE CONTROL Y EVASIÓN TRIBUTARIA...	93
FIGURA 9. RELACIÓN DE PORCENTAJE DE CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA .....	97
FIGURA 10. RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE ACCIONES DE CONTROL Y EVASIÓN TRIBUTARIA .....	99

## RESUMEN

La presente investigación buscó medir la relación que existe entre las variables: Evasión tributaria, Acción de control y Cultura tributaria en los 49 comerciantes dedicados al rubro abarrotes ubicados en el Mercado Modelos de Tingo María, se aplicó la técnica de la encuesta, los instrumentos fueron validados y estructurados por profesionales conocedores del tema.

La investigación de tipo aplicada, por cuanto para su desarrollo se utilizó teorías, enfoques y verdades ya conocidos, a fin de describir la tesis “La cultura tributaria y las acciones de control de la SUNAT en la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María”. Es de nivel descriptivo, toda vez que se orientó a conocer el nivel de capacidad contributiva en función a sus ventas reales de los emprendedores de las micro y pequeñas empresas dedicados a la venta de abarrotes en el mercado modelo en la ciudad de Tingo María.

Del total de la población es de 49 contribuyentes, aplicándose a todos bajo la técnica censal, se determinó la Percepción del Nivel de Evasión Tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María en tres niveles, alto llegó al 40.8 por ciento, medio al 38.8 por ciento y bajo al 20.4 por ciento, el mismo que fue confrontado a través de la observación en dos oportunidades distintas en el mismo año, evidenciando que el 67.3 por ciento y el 71.43 por ciento de los negocios observados no emite comprobantes de pago. Así mismo se encontró una significancia entre la relación de acciones de control y la cultura tributaria.

**Palabras claves:** cultura tributaria, evasión tributaria, cumplimiento tributario, conciencia tributaria y acción de control.

## ABSTRACTS

The present research looks to measure the relationship that exists between the variables: tax evasion, control actions and tax culture among the forty nine merchants dedicated to the sale of dry goods in the Mercado Modelos in Tingo Maria, the survey technique was used, the instruments were validated and structured by professionals on the topic.

The research was of the applied type, since for it to be carried out, theories, focuses and already known facts were used, with the purpose of describing the thesis, “The tax culture and the control actions on behalf of the SUNAT regarding the tax evasion of the dry goods merchants in the Mercado Modelos in Tingo Maria.” The level is descriptive, since it was oriented towards understanding the level of contributory capacity based on the real sales of the entrepreneurs of the micro and small businesses dedicated to the sale of dry good in the Mercado Modelos in the city of Tingo Maria, Peru.

Of the total sample of fifty eight tax payers, nine refused to answer, leaving a definitive sample of forty nine, the perception of the level of tax evasion among the dry goods merchants in the Mercado Modelos in Tingo Maria was determined at three levels, “high” reached 40.8 percent, “average” at 38.8 percent and “low” at 20.4 percent, which was confronted through observation, in two distinct opportunities during the same year, evidencing that 67.3 percent and 71.43 percent of the businesses observed did not give proof of purchases. At the same time, a significance was found between the relationship of control actions and the tax culture.

**Keywords:** tax culture, tax evasion, tax compliance, tax conscientiousness, control actions

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación que tiene como título: “La Cultura Tributaria y la Acción de Control de la SUNAT en la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes del Mercado Modelo de Tingo María” tiene como objetivo de identificar el grado de conocimiento de la cultura tributaria en los contribuyentes, también el nivel de concientización que tienen para realizar el pago de sus obligaciones tributarias para reducir la evasión del mercado modelo de Tingo María.

Al hablar de cultura tributaria es hablar de la desinformación por parte de los comerciantes, al incumplimiento involuntario o forzoso de sus obligaciones que da lugar a una evasión tributaria, que a pesar de que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y el Ministerio de Educación han implementado conjuntamente el diseño curricular para estudiantes de nivel secundaria para fomentar la cultura tributaria a nivel nacional en las instituciones educativas públicas no está ayudando mucho en la concientización de la ciudadanía para realizar los pagos correspondientes de sus impuestos.

Las acciones de control son propias de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, ya que son pasos para la supervisión y fiscalización a los contribuyentes para verificar si sus ingresos son declarados en su integridad.

En función a ello se pone a prueba la hipótesis “La cultura tributaria y la acción de control eventual de la SUNAT se relaciona con la evasión de impuestos en el mercado modelo de Tingo María”

La autora

## **CAPITULO I**

### **PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO**

#### **1.1. Fundamentación del problema.**

##### **1.1.1. Selección general: “La cultura tributaria en el Perú”**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria ha empezado a difundir la cultura tributaria, con la capacitación a los docentes que viene aplicándose desde 1994, siendo común el problema acerca de la actitud y percepción por parte de los docentes a cerca de la conciencia y la cultura tributaria, en donde los docentes son los aliados estratégicos para que lleven a cabo los proyectos de la cultura tributaria.

Los Programa de Cultura Tributaria que desarrolla la SUNAT en todo el país, tienen la finalidad de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras en los estudiantes a partir del fortalecimiento de valores ciudadanos y acciones de difusión del conocimiento tributario para una mayor recaudación de los impuestos. El Programa de Cultura Tributaria trabaja alineado a uno de los principales objetivos de la SUNAT para la generación de la cultura y la conciencia tributaria en la comunidad educativa nacional, en la juventud universitaria y en la ciudadanía.

Para poder concientizar a la ciudadanía sobre la tributación, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria está trabajando juntamente con el

Ministerio de Educación, en el proceso de articulación de los niveles educativos del Diseño Curricular Nacional 2009 y también han realizado concursos de comprobantes de pago, en donde participaron 40 colegios de todo el país, de las cuales 8 planteles se llevarán 40,000.00 soles y 32 obtienen 20,000.00 soles. Esto refleja el alto interés de la comunidad educativa por este evento que promueve la entrega de comprobantes de pago. (SUNAT, 2009)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y el Ministerio de Educación están trabajando con el propósito de concientizar y reflexionar para exigir los comprobantes, en los adolescentes para mejorar recaudación de los impuestos.

### **1.1.2. Selección específica**

#### **“La Cultura Tributaria y la acción de control de la SUNAT en la Evasión Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes del Mercado Modelo de Tingo María”**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria y el Ministerio de Educación han implementado estrategias para disminuir la evasión tributaria mediante programas de cultura tributaria; ha sido calificado como una excelente iniciativa del Estado con el objetivo de concientizar tributariamente en las comunidades educativas como colegios, universidades y a contribuyentes. A pesar de que están trabajando, en el país la cultura tributaria sigue baja, sigue siendo un problema, posiblemente por la inadecuada implementación del Plan Curricular Nacional y por falta de capacitación a los docentes. Por otro lado, la cultura tributaria de los

contribuyentes es otro factor que incide en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.

### **1.1.3. Definición del problema.**

La SUNAT contribuye a la mejora en la cultura tributaria, por lo cual trabajan de la mano con el Ministerio de Educación buscando mejorar el problema de la evasión tributaria. El trabajo ha empezado el año 2008 en donde el Plan Curricular Nacional empezó con la capacitación a profesores en conocimientos y actitudes a que ellos puedan desarrollar la conciencia tributaria a través de estrategia e implementación adecuada que realiza SUNAT (2009).

Lo que busca la Administración Tributaria apoyada en las leyes tributarias es al cumplimiento voluntario de las obligaciones mejore, lo cual es un componente importante de la cultura tributaria, porque uno de los grandes cometidos es que el contribuyente pague espontáneamente y no necesite ser fiscalizado y presionado constantemente; es indispensable mejorar e incentivar la cultura tributaria en el país (Aponte, 2014).

Las Administraciones Tributarias de América Latina y del mundo han visto que la solución a los problemas económicos y al desarrollo de los pueblos está en la educación tributaria; considerándose desde un punto de vista social con la obtención de valores éticos y morales, a través de una convivencia ciudadana que dan base y legitimidad social a la tributación y al cumplimiento de las obligaciones tributarias como una necesidad del país, siendo el estado el interesado de promover este proyecto. La mayoría de los latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de

los impuestos, actitud de rechazo, resistencia y de evasión; estas conductas intentan auto justificar, descalificando a la gestión de la Administración Tributaria por la eficiencia que se tiene y la falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como la corrupción de los prestadores de servicios públicos.

Uno de los mayores problemas que está enfrentado el país es la evasión de impuestos por medio de no entregar comprobantes de pago a consumidores finales; donde con mayor porcentaje de incumplimiento de no entregar comprobantes de pago son la educación con 78% en hoteles y restaurantes en un 76%, servicios de salud en 73% y la industria manufacturera (textiles, calzados, panaderías, imprentas) con un 59% como último están los comerciantes que venden al por mayor y menor con un 58%, donde la SUNAT indicó para el Diario Gestión es un artículo de comprobantes de pago y evasión tributaria (2015).

Se podría decir que no es un secreto que la tributación es una herramienta fundamental para el desarrollo del país, en nuestro país el 70% de la economía es informal, es decir no pagan ninguna clase de impuesto y el restante se aporta al fisco pero no al nivel que le corresponde por ley, de acuerdo a cifras de CEPAL y la SUNAT, nuestro país es uno de los países que tiene las tasas más altas de evasión en el IGV en la región. En donde la evasión alcanzó un 34.7%, en Chile y Uruguay representa al 18%, en Argentina y México un 20%, Colombia 22%, Ecuador 32%. Por encima del Perú se encuentra Venezuela donde la evasión alcanza el 66%; pero no solo se evade el pago del IGV, también se busca la manera de no pagar el Impuesto a la Renta (IR). Sobre este último tributo un estudio del Comisión Económica para América Latina (CEPAL), la evasión en renta es de un 53% en las personas jurídicas o empresas y en un 33% en las

personas naturales. Es decir, la evasión es más grande en las empresas debido a que no declara sus ingresos como debe de ser, donde indica el diario La Primera (2011).

Cabe recalcar que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) tienen el propósito de incrementar la recaudación tributaria para el cual realiza una serie de acciones de control y fiscalización con finalidad de combatir con la evasión tributaria regulada de acuerdo por las disposiciones contenidas en el Código Tributario y su Reglamento del Procedimiento de fiscalización.

Las acciones de control de la SUNAT no fueron progresivos en el año 2017 debido a que el país sufrió pérdidas económicas a causa de la naturaleza (El Niño Costero), generando que solo obtuvieron 8,000 mil contribuyentes nuevos enfatizo el gerente de Cumplimiento de la SUNAT Erick Cárdenas que el año 2016 se registró 14,000 nuevos contribuyentes formalizados y esto supone que habrá perdidas económicas para nuestro país en la recaudación tributaria. (Gestion, 2017).

La SUNAT está implementando un Plan de mejora de Cumplimiento como el control integral, mejora de procesos, orientación y asistencia y como último de información que permitirá reducir las brechas del sistema tributario.

Los operativos de fiscalización tienen el objetivo de controlar el cumplimiento de las obligaciones formales como la entrega de comprobantes de pagos que son prueba que da origen a la obligación tributaria. Por ejemplo, en el año 2001 se dio un operativo de control en las discotecas con la finalidad de verificar si sus ingresos declarados eran los mismo que percibían (se ajusta a la realidad) (Aldeman, 2001).

En el cual llegaron a una conclusión con una citación de amonestación porque los montos declarados son muy distintos con la realidad como se puede visualizar en el cuadro del resultado de operativo de control que realizaron a discotecas

**TABLA 1**  
**RESULTADOS DEL OPERATIVO DE CONTROL DE INGRESOS – DISCOTECAS**

Dependencia	Establecimientos Intervenidos	Ingresos Declarados	Ingresos Proyectados	Nivel de cumplimiento
Lima	13	79,645	313,784	75%
Arequipa	13	102,887	341,098	70%
La Libertad	5	37,426	261,406	86%
Lambayeque	11	76,364	150,729	49%
Loreto	2	2,969	12,96	77%
Ica	18	27,758	303,856	91%
Tacna	3	31,164	104,53	70%
Cajamarca	2	17,582	43,261	59%
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>375,795</b>	<b>1531,624</b>	<b>75%</b>

*Fuente:* Sunat (2001). Operativos de control por departamento.

## 1.2. Formulación del problema.

### 1.2.1. Interrogante General.

¿De qué manera la cultura tributaria y la acción de control de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María?

### 1.2.2. Interrogantes Específicos.

- ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María?
- ¿Cómo se relaciona las acciones de control de la SUNAT con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María?
- ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria es medio en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María?

### **1.3. Objetivos.**

#### **1.3.1. Objetivo General.**

Determinar si la cultura tributaria y la acción de control de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos.**

- a) Determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.
- b) Verificar si las acciones de control de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.
- c) Determinar los niveles de evasión tributaria es medio en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.

### **1.4. Hipótesis**

#### **1.4.1. General**

La cultura tributaria y las acciones de control eventual de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria en el mercado modelo de Tingo María.

#### **1.4.2. Específica**

1. La cultura tributaria se relaciona con la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.
2. Las acciones de control de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.
3. Los niveles de evasión tributaria son medio en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.

#### **1.4.3. Sistema de variables, dimensiones e indicadores**

**TABLA 2**  
VARIABLES E INDICADORES

VARIABLES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Cultura tributaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Política fiscal</li> <li>• Administración tributaria</li> <li>• Persona, sociedad y Estado</li> <li>• Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal</li> <li>• Información tributaria</li> </ul>	Porcentaje (%)
<b>Acción de control</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalización definitiva</li> <li>• Fiscalización parcial</li> <li>• Control móvil – traslado de mercadería</li> <li>• Entrega de comprobante de pago</li> </ul>	Porcentaje (%)
<b>Evasión tributaria</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desconocimiento de las normas tributarias</li> <li>• Bajo índice de la cultura tributaria</li> <li>• Informalidad de los comerciantes</li> <li>• Desconfianza de los aciertos sobre uso de los recursos</li> <li>• Bajo riesgo de ser detectado</li> <li>• Administración tributaria poco flexible</li> </ul>	Porcentaje (%)

*Fuente:* Elaboración propia

#### 1.4.4. Definición operacional de variables, dimensiones e indicadores

**TABLA 3**  
DEFINICIÓN DE VARIABLES

VARIABLES: Definición conceptual	Dimensión: Definición operacional	Tipo de variable	Escala de medición
<b>Cultura Tributaria</b> Conjunto de información y el grado de conocimiento de en un determinado país que se tiene sobre los impuestos, percepciones, criterios hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación (Banfi Campagna, 2013).	Conocimientos sobre la tributación: Formación de conocimientos	Cualitativo	Ordinal
	Concientización y Valoración sobre la tributación: Percepciones, criterios, hábitos, actitudes sobre la tributación	Cualitativo	Ordinal
<b>Acciones de control</b> Son acciones de control de carácter masivo mediante las cuales la Superintendencia Nacional de Aduanas y de	Operativo de fiscalización: Es el procedimiento que la SUNAT aplica, dentro de las	Cualitativo	Ordinal

Administración Tributaria (SUNAT) busca promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias de los contribuyentes (Protocolo de acciones de control – SUNAT)	facultades que le asigna el Código Tributario	Operativo de control y verificación: Para determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de un contribuyente.	Cualitativo	Ordinal
<b>Evasión tributaria</b> José Yáñez (1982) en su artículo científico nos menciona que "La evasión tributaria es un esfuerzo intencionado del contribuyente para escapar en forma permanente a sus obligaciones tributarias establecidas legalmente	Factores personales: Desconociendo de las normas tributarias	Factores socioculturales: Desconfianza sobre el uso de los recursos	Cualitativo	Ordinal
	Factores Técnicos: Administración poco flexible	Cualitativo	Ordinal	

*Fuente:* Elaboración propia

## 1.5. Justificación e importancia

### 1.5.1. Teórica.

La investigación analiza los enfoques teóricos sobre la cultura tributaria y las acciones de control de la SUNAT y su impacto en la evasión tributaria en los comerciantes dedicados a la venta de abarrotes en el mercado modelo de Tingo María, a través de las capacitaciones a los contribuyentes y programas de difusión de tributaria realizados por el ente fiscalizador.

### 1.5.2. Práctica

La presente investigación permitió conocer la realidad de los negocios comprendidos en el mercado modelo desde el enfoque de la evasión y la fiscalización, determinando el nivel de evasión en esos negocios, consiguiendo así, que la

investigación sea útil para el fortalecimiento y empuje de seguir una línea para ver las fortalezas y debilidades del sistema tributario, optando por operar en un sector mucho más formal. Del mismo modo esto beneficia también al desarrollo económico y social de la ciudad, permitiéndole crecer en el sector microempresarial, tomando acciones proactivas y emprendedoras.

También este estudio es importante porque nos llevó a conocer a nivel descriptivo - correlacional la relación entre evasión, fiscalización y control; Es decir, hemos podido conocer las principales características del rubro anterior mencionado. Así mismo, la investigación también se justifica porque nos permitió tener ideas mucho más acertadas de cómo los comerciantes evaden sus impuestos al no emitir comprobantes de pago.

### **1.5.3. Importancia**

La cultura tributaria en los comerciantes dedicados a la venta de abarrotes es revelador ya que se constató que no entregan comprobantes de pago a los consumidores finales, las débiles acciones inductivas de la SUNAT para mejorar la recaudación de los tributos no ayudan en este proceso; de tal manera que los resultados de la investigación nos permitir identificar los modos de evasión tributaria de los contribuyentes; y también se espera a futuro que esta investigación permita ayudar a formalizarse a los comerciantes de abarrotes que son informales y a contribuir con su país, para una mejor forma de trabajo y sin brechas.

## **1.6. Delimitaciones**

### **1.6.1. Teórica**

El trabajo se sustentó en el análisis del enfoque teórico de acciones de control, cumplimiento voluntario, la cultura tributaria, conciencia tributaria, causas de evasión tributaria y sistemas tributarios, determinándose que la no emisión de comprobantes de pago es una de las principales causas que ayudan a la evasión tributaria en los comerciantes dedicados a la venta de abarrotes en nuestro mercado modelo de Tingo María.

### **1.6.2. Espacial**

Este estudio se desarrolló en la ciudad de Tingo María, el cual se tomó como unidad de análisis a los comerciantes de abarrotes del primer piso del Mercado Modelo.

### **1.6.3. Temporal**

Es un estudio transversal, se tomó una encuesta y se analizó los resultados, se realizó dos observaciones de contrastación para verificar el porcentaje de emisión de comprobantes de pago por parte de los comerciantes de abarrotes del primer piso del Mercado Modelo, durante el mes de junio y setiembre del año 2018.

## **1.7. Metodología de la investigación**

### **1.7.1. Tipo de Investigación**

La investigación es **Descriptivo-Correlacional** se inició en el mes de abril y concluyó en el mes de diciembre del mismo año.

De acuerdo con el planteamiento del problema, el presente trabajo de investigación se caracteriza con el diseño no experimental. Por cuanto, no se pretende manipular intencionalmente las variables, sino en observar el fenómeno tal y como se dan en su contexto natural. También el presente estudio es de carácter transversal,

porque se tomaron los datos de un determinado momento y no se compararon en el tiempo.

### 1.7.2. Población y muestra

La investigación se llevó a cabo en el mercado modelo de la ciudad de Tingo María. En ese sentido el marco poblacional son los comerciantes dedicados a la venta de abarrotes del sector formal, que a continuación se muestra el cuadro poblacional por secciones de acuerdo con los datos de la Municipalidad Provincia de Leoncio Prado del área de Tributación Municipal.

**TABLA 4**  
*POBLACIÓN DE ESTUDIO*

<b>SECCIÓN</b>	<b>N° CONTRIBUYENTES</b>
<b>Sección A</b>	6
<b>Sección AB</b>	16
<b>Sección F</b>	22
<b>Sección TU</b>	5
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>

*Fuente: Área De Rentas – MPLP*

Debido a que la población es finita (49 comerciantes), entonces no es necesario, para este caso, determinar muestra alguna. En consecuencia, se investigó al 100% de la población identificada. Cuando ocurre estos casos se llama población muestral.

Realizando el trabajo de campo apoyados con el instrumento de investigación se pudo identificar que la muestra de estudio está dividida de acuerdo a los regímenes tributarios que se muestran a continuación:

**TABLA 5**  
*DISTRIBUCIÓN DE MUESTRA*

<b>Régimen Tributario</b>	<b>Categoría</b>	<b>Contribuyentes</b>
Nuevo RUS	1	38
Reg. Especial de Rentas	-	2
Reg. MYPE Tributario	-	1
Reg. General	-	8
<b>TOTAL</b>		<b>49</b>

*Fuente: elaboración propia*

### **1.8. Limitaciones**

La principal limitación en el presente trabajo estuvo relacionado a la disponibilidad de las personas para la encuesta, además de la comprensión en las preguntas para llegar al objetivo, esto en función al marco teórico y trabajos de investigación citados.

## **CAPITULO II**

### **FUNDAMENTO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes de investigación**

Los trabajos de investigación relacionados a la cultura tributaria, las acciones de control tributario y la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María, son escasos, eso denota la poca importancia en la población estudiantil universitaria y también por parte de la SUNAT. No obstante, se desarrolla algunos temas que guarda relación con trabajos de investigación, tesis o artículos que serán citados a continuación.

##### **2.1.1. Internacionales**

Borrero, (2012). Implementación de la Educación tributaria a Nivel Universitario en la Ciudad de Cuenca (tesis de posgrado). Universidad de Cuenca, Facultad de ciencias Económicas y Administrativas. El objetivo de esta investigación es la formación dentro del pensum universitario que ayudará a disminuir los niveles de evasión y elusión y a incrementar los niveles de recaudación ya que la malla curricular que se entregará a los estudiantes contendrá temas fácil comprensión.

En la conclusión señala que la mayoría de las capacitaciones que brinda el Servicio de Rentas Internas están enfocados al cumplimiento más no a los derechos que tienen los contribuyentes; así también indica que los programas de educación

tributarias no están dirigidos a los futuros profesionales en las universidades, solo a través de seminarios mas no mediante la implementación de una materia de carácter tributario como parte del pensum de estudios y la forma de fomentar la cultura tributaria es enseñando de forma clara y fácil entendimiento de los temas tributarios, tanto sus obligaciones como sus derechos.

En sus resultados reportan que los temas que generan mayor interés la ciudadanía, el mayor porcentaje tiene el Impuesto a la Renta con 29.02%, seguido de deberes formales el 15.10%, el IVA con 13.59%, declaraciones por internet u total de 13.04% y varios con un total de 7.75%, RUC con total de 12.48% y por último el tema de infracciones con un total de 0.75%. Los temas que tuvieron mayor acogida de los participantes en capacitación son: Impuesto a la Renta que se incluyen capacitaciones prácticas y deberes formales; lo que demuestra el interés por parte de los contribuyentes de aprender sobre obligaciones para con la Administración.

Paredes, (2016). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas, período 2009-2012 (Tesis de Maestría). Universidad de Guayaquil, Facultad de Ciencias Económicas. Ecuador. Concluyo que la cultura tributaria se forma y se fortalece a través de la educación tributaria que se da los contribuyentes, pero también habrá evasión de tributos por parte de la población mientras existe deficiencia de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria, lo cual disminuye el ingreso fiscal del Estado donde se necesita para asistir a los diferentes necesidades sociales como servicios básicos, proyectos de inversión e infraestructuras y entre otros, la evasión tributaria deteriora la estructura social y económica del país, puesto que

provocada una ineficiente de asignación de recursos. La evasión atenta contra los objetivos estratégicos en materia de equidad y cohesión social.

León, (2010). Estrategias de Cultura Tributaria para los comerciantes de expendio de licores de la Parroquia Ramón Ignacio Méndez del Municipio Barinas (tesis posgrado). Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado", Coordinación de Posgrado, Convenio UCLA – UNELLEZ mención: Auditoria.

La investigación concluye que un 93.3% solo posee un grado de instructivo a nivel primaria y 6.6% curso estudios de bachiller de los contribuyentes, son porcentajes significativos de comerciantes no poseen un grado de instrucción, así como formación pertinente que los motive el cumplimiento de los deberes constitucionales y en especial a contribuir con la Administración Tributaria y también indicaron que si es factible implantar las estrategias propuestas, por cuanto se tiene evidencia del interés y motivación en los comerciantes en documentarse con el tema de cultura tributaria que contribuya a la formación de esa cultura y la apliquen que fue corroborado con el ítem 14 de su encuesta, así como se cuenta con los recursos materiales y económicos para desarrollar la propuesta.

Indica también que es importante las políticas fiscales, especialmente las municipales, en Venezuela cada vez más se convierten en mejores instrumentos para crear y estimular el desarrollo local, por lo que hace de gran importancia la participación e integración del pueblo y el gobierno en estos ámbitos territoriales y de poder, la administración tributaria municipal dentro del proceso de modernización tributaria que se vive actualmente en el país debe perfeccionarse para aumentar la

recaudación de sus ingresos propios y de esta manera promover , facilitar e incentivar el pago voluntario y oportuno de los impuestos por parte de los contribuyentes, de este modo dicho nivel territorial tendrá indudablemente más recursos económicos para invertir en proyectos de desarrollo local y de allí se diseñara estrategias que fomenten la cultura tributaria en los comerciante de expendio de licores de la Parroquia Ramón Ignacio Méndez.

### **2.1.2.Nacionales**

Aguirre & Silva, ( 2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo - año 2013 (Tesis de pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas. Que llego a las conclusiones siguientes:

- Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD.
- Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General). En el presente trabajo realizado se ha procesado la información obtenida

de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/. 30,000.00) no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado un nivel de ventas promedio mensual de S/ 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General.

- Lo antes indicado se produce por un desconocimiento de las normas, esto se puede observar en el cuadro N° 12 en el que un 51% declara desconocer los requisitos y condiciones de su régimen y en el cuadro N° 13 en el que un 56% indica se acogió porque se lo sugirieron; asimismo por el deseo de pagar menos (19% lo señala como motivo de su acogimiento en el cuadro 13).

Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son:

- Falta de información.
- Deseos de generar mayores ingresos (Utilidades).
- Complejidad de las normas tributarias y excesivas carga para tributar.
- Acogerse a regímenes tributarios que no les corresponde.

Quintanilla, (2014). La Evasión Tributaria y su Incidencia en la Recaudación Fiscal en el Perú y Latinoamérica (Tesis de posgrado). Universidad de San Martín de Porres, Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras. Que concluye:

- Que la evasión de impuestos ocasiona disminución en el nivel de fondos que maneja el gobierno, también permite conocer que el ocultar bienes o ingresos para pagar menos impuestos, determinan el nivel de ingresos tributarios.
- Los datos obtenidos indican que el 64.6% de gerentes sostienen que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta al Estado, influye en el nivel de inversión de la recaudación para atender los servicios públicos y que 32.8% cree que no afecta.
- El 64.6% opinan que el incumplimiento de obligaciones tributarias es una resistencia por contribuir con el país, influye en el conjunto de gravámenes, impuestos y tasas que pagan las personas, 25.3% no están de acuerdo con esa opinión.
- El nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión tributaria en un porcentaje de 80.2%, influye en la política fiscal del Estado.

Gómez, (2016). Formación académico-profesional y cultura tributaria de los estudiantes de la E. A. P. de Marketing y Dirección de Empresas de la Universidad César Vallejo – sede San Juan de Lurigancho – Lima, 2014 (Tesis posgrado). Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Educación.

El trabajo de investigación en su resumen indica que “para responder a la hipótesis general se halló estadísticamente una correlación significativa mínima del 6.2% entre las variables formación académico-profesional y su relación con la cultura tributaria...”, “una correlación significativa mínima de 5.0% entre variable formación académico-profesional y su relación con la dimensión conocimientos sobre la tributación...”. Cual llego a las siguientes conclusiones:

- Para responder al objetivo general de la presente investigación se halló estadísticamente un coeficiente de correlación resultó de  $Rho = 0.062$ . Resultando para la población de estudio una correlación significativa Mínima del 6.2% entre las variables formación académico-profesional y su relación con la cultura tributaria.
- Para responder al primer objetivo específico de la presente investigación se halló estadísticamente un coeficiente de correlación resultó de  $Rho = 0.050$ . Resultando para la población de estudio una correlación significativa Mínima del 5.0% entre la variable formación académico-profesional y su relación con la dimensión conocimientos sobre la tributación.

### **2.1.3. A Nivel Local**

Poma, (2017). Las acciones de control y la cultura tributaria en la evasión del impuesto a la renta de los comerciantes de abarrotes en la ciudad de Tingo María periodo 2015-2016 (Tesis de pregrado). Universidad Nacional Agraria de la Selva, Facultad de Ciencias Contables, en la especialidad de Contabilidad, que concluye:

- Se confirma las deficiencias en las acciones de control de la SUNAT, en tanto que las acciones de control y fiscalización a los comerciantes de abarrotes afectos al impuesto a la renta en la ciudad de Tingo María es baja tal como los demuestran los resultados obtenidos: el 90% de los contribuyentes, nunca han percibido la realización de los operativos por parte de la SUNAT, EL 64% de ellos no han recibido la visita de la SUNAT en los últimos años y El 88% de dichos contribuyentes dicen que no han sido fiscalizados en estos últimos años.

- Asimismo, se confirma la baja cultura tributaria de los comerciantes de abarrotes afectos al impuesto a la renta en la ciudad de Tingo María tal como lo explican los resultados obtenidos: el 71% de los contribuyentes manifestaron que nunca recibió ningún tipo de enseñanza en su etapa educativa, sobre la orientación tributaria, El 70% no han recibido ninguna tipo capacitación u orientación tributaria sobre temas de índole tributario y el 88% de dichos contribuyentes de rentas de tercera categoría no están de acuerdo de pagar sus impuestos.

Aranda, (2015). Evasión tributaria e contribuyentes del Nuevo Régimen Único Simplificado en la ciudad de Tingo María. Universidad Nacional Agraria de la Selva, Facultad de Ciencias Contables, en la especialidad de Contabilidad.

La evasión tributaria como problema, afecta la caja fiscal, ya que implica menor recaudación de impuestos por parte del Estado a causa de la baja cultura tributaria de los contribuyentes y la deficiencia de la Administración Tributaria en los procesos de control de fiscalización; concluye que:

- Habiendo realizado la prueba de hipótesis, queda confirmado que las causas principales que influyen en la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María lo constituyen la Baja cultura tributaria y las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización.
- El nivel de cultura tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS, es baja conforme lo. Indica los resultados: No todos Tienen conocimiento pleno de sus obligaciones tributarias, La mayoría no reciben orientación tributaria, tampoco

no han recibido educación tributaria durante sus estudios, casi todos no pagarían impuestos si tuvieran oportunidad de hacerlo, un gran porcentaje de contribuyentes desconocen el destino de los impuestos.

- Las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización a los contribuyentes del NUEVO RUS se confirman por: El reducido número de operativos, Reducido número de inspecciones, cero fiscalizaciones, no verifican ni solicitan los documentos contables, reducida cantidad de multas y ningún tipo de capacitación a los contribuyentes.

## **2.2. Bases teóricas**

Se detalló la teoría de cada variable independiente y dependiente con sus respectivos indicadores para analizar y dar énfasis en los resultados que se obtendrá en la ejecución de la tesis, siempre será apoyado de tesis, libros, artículos científicos y trabajos.

### **2.2.1. Análisis de la cultura tributaria**

#### **Cultura**

Según la Real Academia de la Lengua Española (2014) lo define como “Conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social”. Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por todas las personas que interrelacionan con su sociedad.

Según EduRed, ( 2010) define que la cultura “Es el conjunto de todas las formas, los modelos o los patrones, explícitos o implícitos, a través de los cuales

una sociedad regula el comportamiento de las personas que la conforman. Como tal incluye costumbres, prácticas, códigos, normas y reglas de la manera de ser, vestimenta, religión, rituales, normas de comportamiento y sistemas de creencias.....”.

### **Cultura tributaria**

Para Banfi, (2013) define la “Cultura tributaria como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen en la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devengada, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como obligación sino más bien como deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país”.

La cultura tributaria es indispensable en toda sociedad, en la manera de vivir, comportamiento y moldear pensamiento para que el sujeto pasivo pueda cumplir voluntariamente sus obligaciones tributarias; todo ello a raíz de la educación tributaria en todos los estratos sociales para fortalecer aspectos importantes como: creencias, actitudes, comportamientos y conocimientos acerca de los deberes y derechos que otorgan las normas tributarias.

Según Valerio & Ramírez, (2009) la Cultura Tributaria. “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”. En sus consideraciones finales concluye el autor

que la cultura tributaria no se logra de un día para otro. Para ello es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de que el mismo pueda tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo. En este sentido, el reconocimiento importante al asociar la cultura tributaria con el cumplimiento de sus deberes como ciudadano y con valores, creencias y aptitudes acerca de la tributación.

Solórzano, (2011) indica que la cultura tributaria se presenta como una estrategia para combatir la evasión tributaria, por cuanto “en la mayoría de países latinoamericanos ha prevalecido una conducta social adversa al pago de impuestos, manifestándose en actitudes de rechazo, resistencia y evasión, o sea en diversas formas de incumplimiento. Dichas conductas intentan auto justificar, descalificando la gestión de la administración pública por la ineficiencia o falta de transparencia en el manejo de los recursos, así como por la corrupción”.

Roca, (2008) define la Cultura tributaria “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”.

Sojo, (2011) nos indica que la cultura tributaria entendida como el universo de representaciones sobre los impuestos y sus relaciones con el compromiso individual y la acción pública es un fenómeno social, por lo tanto, muy sensible a las transformaciones económicas y políticas del país. La cultura tributaria no es el conocimiento que tienen los ciudadanos sobre sus responsabilidades contributivas y

su acción correspondiente, sino la forma en que construyen una imagen de los impuestos a partir de una combinación de información y experiencia sobre la acción y el desempeño del Estado

Partiendo de la premisa que la cultura tributaria es un conjunto de conocimientos, valores y actitudes referidas al tributo de una determinada sociedad; se puede mencionar que:

- La cultura tributaria está relacionada con el cumplimiento voluntario de deberes y obligaciones tributarias, no con la implementación de estrategias para incrementar la recaudación del tributo bajo presión y así que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, por temor a ser sancionado.
- La cultura tributaria es una herramienta necesaria para evitar la evasión tributaria.
- Se pretende que los individuos de la sociedad se involucren más, tomen conciencia en su deber constitucional en aportar al Estado que es la razón fundamental de la tributación, proporcionar a la Nación los medios necesarios para que cumpla la función primaria de garantizar a la ciudadanía servicios públicos eficaces y eficientes establecido en la Constitución Política de Perú (1993).

### **Características de la cultura tributaria**

Según Armas & Colmenas, (2009) en Educación para el desarrollo de la cultura tributaria manifiesta lo siguiente:

“La cultura tributaria es conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartidos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes, que se traduce en cumplimiento de sus deberes con base en la razón, la confianza y la afirmación de valores éticos...” a raíz de ello se muestran las características particulares de la cultura tributaria, tales como las referidas a valores, conocimientos y actitud hacia un hecho determinado, el tributo, que a su vez está relacionado con la observación de normas legales que involucran deberes y derechos para los sujetos que intervienen en la relación jurídico-tributaria” (p.149).

Que se detallara:

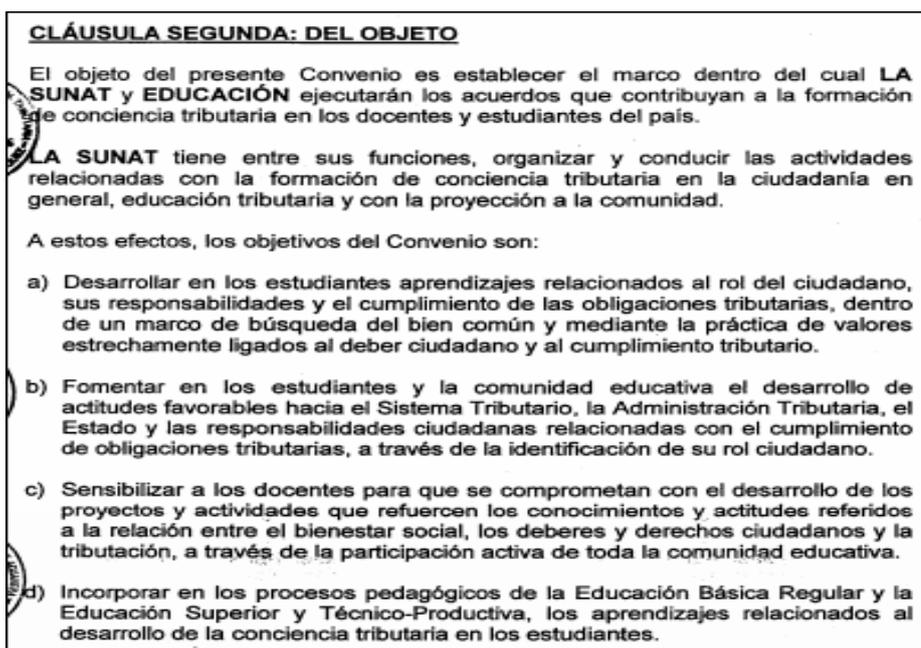
- **Valores de contribuyentes:** Los valores son propios de contribuyentes para un buen funcionamiento de su empresa o entidad, como:
  - ✓ Honestidad
  - ✓ Integridad
  - ✓ Lealtad
  - ✓ Responsabilidad
  - ✓ Respeto
- **Normas legales y sanciones:** Las normas legales son disposiciones contenidas en texto legal de obligatorio cumplimiento, cuya inobservancia hay sanción.  
  
Las sanciones con castigos con pena o multa que impone por el quebrantamiento de una ley o norma
- **Tecnología:** Las innovaciones tecnológicas tienen su aplicación en materia tributaria, el cual permite al contribuyente a realizar su declaración de impuestos a través de internet; así mismo, la administración tributaria está realizando nuevas mejoras como el declara fácil.

## **Educación Tributaria**

De acuerdo con Solórzano (2011), es necesario “...desarrollar proyecto de educación cívico-tributaria con la colaboración del Ministerio de Educación”(p.10) ya que es fundamental para guiar su comportamiento y conocimiento de los contribuyentes en cuanto a información y aspectos fiscales.

Los proyecto de educación a largo plazo, “permitirá abarcar gran parte de los futuros contribuyentes, generando en ellos, mayor conciencia tributaria para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones, ya que la educación es considerada un medio eficaz por su influencia en la formación de valores, desarrollo de actitudes y conductas”, “...está orientado a estudiantes de la enseñanza básica, niños de 6 y 13 años de edad, donde involucran valores cívicos...” (Solorzano, 2011, p.10)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) y el Ministerio de Educación realizaron un convenio interinstitucional en el proceso de articulación de los niveles educativos del Diseño Curricular Nacional, acerca de la conciencia y la cultura tributaria, en donde los docentes son los aliados estratégicos para que lleven a cabo los proyectos de la cultura tributaria (SUNAT, 2006). Se muestra a continuación una de las cláusulas donde se detallan sus objetivos del convenio interinstitucional:



**FIGURA 1** CONVENIO ENTRE LA SUNAT Y MINISTERIO DE EDUCACION

Fuente: (SUNAT, 2006p.2)

Se observa que los jóvenes, desde edades muy tempranas ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no solo a través de la familia y la escuela, estos empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios. El hecho que los jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la tributación, sino por el contrario enseñarles la importancia de cultura tributaria, para que puedan pedir su comprobante de pago cada vez que realizan un hecho económico.

### **Programas de desarrollo de la cultura tributaria**

Los Programa de Cultura Tributaria que desarrolla la SUNAT en todo el país, tienen la finalidad de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y aduaneras en los estudiantes a partir del fortalecimiento de valores

ciudadanos y acciones de difusión del conocimiento tributario para una mayor recaudación de los impuestos.

Trabajan alineado a uno de los principales objetivos de la SUNAT para la generación de la cultura y la conciencia tributaria en la comunidad educativa en la escuela, universidad y sociedad.

Los programas de cultura tributaria y aduanera (SUNAT & IAT, 2017). Se detallan:

- **Proyecto de capacitación para docentes:** la SUNAT, a través del Ministerio de Educación, desarrolla de manera gratuita el curso virtual “Educación Tributaria y Aduanera desde la Escuela”. Donde desarrollan 3 módulos educativos que fue planteado en el Diseño Curricular Nacional (RM 199-2015). El objetivo que tiene es capacitar a los docentes en las competencias del diseño curricular vinculadas a educación tributaria y aduanera para trabajar desde las aulas la formación de hábitos que promueven la conciencia, el respeto a los demás y la responsabilidad con los recursos económicos y los conceptos claves de cultura tributaria y aduanera en los estudiantes.

El proyecto busca conseguir la enseñanza permanente de la cultura y conciencia tributaria en el sistema escolar mediante:

- Formación de valores ciudadanos con capacitación y contenidos educativos.
- La capacitación y compromiso de docentes con formación de cultura tributaria
- El desarrollo del modelo educativo de formación en cultura tributaria

- **Encuentros universitarios:** son espacios de difusión y fortalecimiento de la cultura tributaria y aduanera, cuyo público objetivo es la comunidad académica de educación superior: estudiantes y egresados, docentes, autoridades y demás miembros de esta red en general.

Estos eventos son impulsados por la SUNAT, aliados con los centros de estudios busca introducir la cultura tributaria como actividad de complementación académica, mediante:

- Acciones de sensibilización de la institución y estudiantes de las instituciones
  - Desarrollo de encuentros universitarios
  - Promover y desarrollar reuniones con las instituciones universitarias enfocados a conseguir la inclusión en el tema de cultura tributaria
- **Charlas a mypes y emprendedores:** la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) viene realizando “charlas a Mypes y emprendedores” con el objeto de fomentar la cultura tributaria y aduanera en este sector dado el rol importante a favor de la economía nacional y su destacada labor emprendedora. En dichas charlas se exponen tales como:
    - Inscripción del RUC
    - ¿Por qué tributamos?
    - Factura electrónica en el régimen Mype tributario
    - Regímenes tributarios y beneficios
    - Comprobantes de pago

### **Importancia de promover la cultura tributaria**

La importancia de promover es “en aquellas sociedades ajenas a la conciencia tributaria débil y un Estado poco funcional, que generalmente se ven agudizados por

situaciones de crisis de valores sociales que refuercen la cultura, moral y la ley”(Solórzano, 2011).

La obligación del cumplimiento tributario puede ser suficiente para lograr los objetivos de la recaudación fiscal, dependiendo de la percepción de riesgo de los contribuyentes y de la capacidad de fiscalización y sanción de la Administración Tributaria (Roca, 2008). Pero hay contexto social en los que se perciben una ruptura o disfunción entre la ley, la moral y la cultura, estos tres sistemas regulan el comportamiento humano

La cultura tributaria, “es un conjunto de programas y proyectos orientado a mejorar las condiciones de la convivencia ciudadana mediante un cambio conductual consciente” (Roca, 2008, p.41). Partiendo de la premisa de que la modificación voluntaria de los hábitos y creencias de la colectividad puede llegar a ser un componente crucial de la gestión pública, del gobierno y la sociedad civil.

### **Concientización y valoración sobre la tributación**

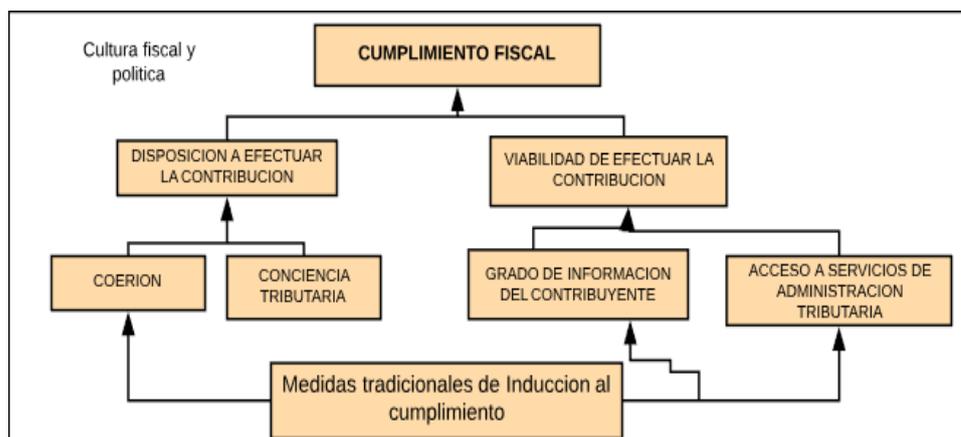
#### **Cumplimiento tributario voluntario**

Siempre se ha pensado que el ciudadano tuviese temor a que lo detecten y sancionen para que estuviera convencido que es mejor pagar sus tributos.

No basta con fiscalizar y sancionar para que los ciudadanos cumplan voluntariamente con sus obligaciones fiscales, entonces es de suponer que existen otros elementos que intervienen para que el ciudadano decida cumplir dichos deberes (IATA, 2012, p174).

Entonces, podemos plantear que el cumplimiento fiscal es consecuencia de dos condiciones:

- a) Efectuar la contribución (“**querer contribuir**”) es una condición que se encuentra determinada, por la efectividad de las normas y por la disposición a contribuir por la conciencia tributaria del agente, que determina su voluntad de pago y que es fruto de los procesos de legitimización, socialización de las obligaciones tributarias.
- b) Viabilidad de efectuar la contribución (“**saber y poder contribuir**”) es una condición que se asocia al grado de información que tiene el



contribuyente sobre reglas y procedimientos tributarios, por otro lado, la facilidad que tienen para efectuar la contribución.

**FIGURA 2.** ELEMENTOS DEL CUMPLIMIENTO FISCAL

Fuente: IATA (2012) Cultura tributaria – SUNAT

### Conciencia tributaria

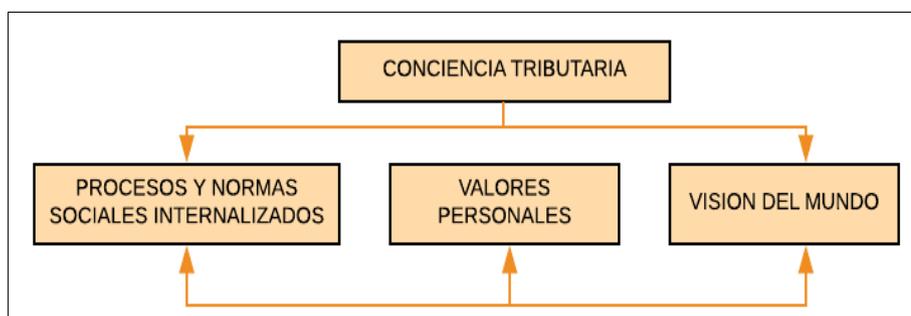
Conceptos de conciencia tributaria según Bravo, (2011), los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: experiencia en el Perú, donde nos detalla que la “la conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas, es decir, a los aspectos no coercitivos, que motivan la voluntad de

contribuir de los agentes. Frecuentemente se reduce al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinado exclusivamente por los valores personales”.

Recientemente los investigadores atribuyen la importancia en conciencia tributaria o la motivación intrínseca de pagar impuestos refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, es decir a los aspectos coercitivos, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciendo al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales.

La Dra. Delgado, (2008) refiriéndose a la conciencia tributaria, señaló que esta no obedece a aspectos genéticos ni geográficos sino más bien que ella está fuertemente relacionada a los hábitos, costumbres, valores culturales, etc. Y va más allá asegurando que, así como se cultivan buenos hábitos en otros aspectos de la vida, de la misma manera se puede desarrollar una conducta apropiada, responsable y solidaria en el tema fiscal.

La conciencia tributaria se refiere a las actitudes y creencias de las personas que motivan la voluntad de contribuir de acuerdo con su sistema de información de la normativa y valores propio del contribuyente, a continuación, mostraremos un gráfico de sus dimensiones de la conciencia tributaria:



**FIGURA 3** DIMENSIONES DE LA CIENCIA TRIBUTARIA

Fuente: IATA (2012) Cultura tributaria – SUNAT

## **Administración tributaria**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT tienen la potestad de administrar los tributos internos y tributos aduaneros tales como el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de las importaciones de bienes.

La administración tributaria está conformada por los órganos del Estado que ejecutan la Política Tributaria, que son la SUNAT y municipalidades. En nuestro medio la Administración Tributaria es ejercida por dos niveles de gobierno:

- ✓ **Nivel Nacional:** en este gobierno, la Administración Tributaria esta ejercida por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), su competencia es administrar, fiscalizar y recaudar los tributos internos y aduaneros.
- ✓ **Nivel Local:** la administración tributaria es ejercida por las municipalidades, quienes administran, fiscalizan y recaudan los impuestos expresamente asignados por la ley: tasas y contribuciones.

### **2.2.2. Operativos de fiscalización y las acciones del control de la SUNAT**

#### **Código Tributario**

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Tiene la siguiente estructura:

- Título Preliminar
- Libro Primero - La obligación tributaria.
- Libro Segundo - La Administración Tributaria y los administrados

- Libro Tercero - Procedimiento Tributario.
- Libro Cuarto – Infracciones Sanciones y Delito.

El Código Tributario en el Libro Segundo, Título II y III referido a las facultades de la administración tributaria y obligaciones de la Administración Tributaria nos enfocaremos en la facultad de fiscalización y las obligaciones tributarias de los contribuyentes, el Artículo 84, señala la obligación de esta a brindar orientación, información verbal, educación y asistencia al contribuyente.

## **Operativo de Fiscalización Tributaria**

### **Facultada de fiscalización**

El Estado Peruano ha delegado distintas facultades a la Administración Tributaria, como son el de Recaudación, Determinación, Fiscalización y Sanción, con la finalidad de controlar el comportamiento tributario de los contribuyentes y asegurar la Recaudación Fiscal necesaria para cubrir los gastos nacionales. Dentro de las facultades con al que cuenta la SUNAT, analizaremos a mayor profundidad la facultad de fiscalización basado en la detección del cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Aguilar, (2014) nos conceptualiza la Facultad de Fiscalización también como “una Auditoria del Cumplimiento de Obligaciones Tributarias del deudor tributario”. Independiente de la definición que se tome respecto de la Facultad de Fiscalización, se sabe que la SUNAT para ejercerla cuenta un conjunto de herramientas, técnicas y procedimientos que le ayudan a lograr su objetivo

De otra parte, en el artículo 62° del TUO Código Tributario (2013) se establece que “La Facultad de Fiscalización de la Administración Tributaria se ejerce en forma

discrecional”, asimismo, establece que “El ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios” (DS N°133, 2013).

La Facultad de Fiscalización, puede ser definida como “una atribución de la SUNAT para revisar la situación tributaria del contribuyente con el objetivo de verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias formales y sustanciales, para detectar el incumplimiento de las mismas”.

### **¿Qué es una fiscalización?**

El proceso de fiscalización que comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad instar a los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria, cautelando al correcto, íntegro y oportuno pago de impuestos. Para eso el Sistema de Impuestos Internos está autorizado por ley para examinar las declaraciones presentadas por los contribuyentes dentro de los plazos de prescripción que tiene, y revisar cualquier deficiencia en su declaración, para liquidar un impuesto y girar los tributos a que hubiera lugar.

La fiscalización también tiene como objetivo la ampliación de la base tributaria y el aumento de la recaudación, a través de la generación de riesgo efectivo de detección, determinación y sanción del incumplimiento. Esta generación de riesgo efectivo parte de una premisa básica: Los recursos humanos y logísticos de la Administración tributaria son limitados en relación con el universo de contribuyentes y el conjunto de obligaciones sustanciales y formales que éstos deben cumplir.

Por lo mismo, como no es posible estar en todo lugar y/o en todo tipo de hechos imposables, no es posible sancionar todo incumplimiento de las normas tributarias, entonces, la Administración se ve en la necesidad de utilizar todos sus recursos de una manera dosificada, y a la vez, estratégica, en contribuyentes, actividades y/o lugares específicamente seleccionados, para así generar la sensación de control y proximidad en todo el universo de deudores tributarios. (Mogollón, 2013, p91).

### **Acciones de fiscalización**

La fiscalización es el procedimiento mediante el cual la SUNAT comprueba en forma parcial o definitiva, la correcta determinación de la obligación tributaria, el cual finaliza con la notificación de la Resolución de Determinativa y las Resoluciones de Multas en caso de detectar infracción en el procedimiento (Jefe de la División de Atención a Usuarios - SUNAT, 2014)

La facultad de fiscalización se ejerce de distintas acciones, las cuales cada una de ellas tienen determinados objetivos por cumplir. Bien es cierto, no existe una norma legal que clasifique las acciones de fiscalización, sin embargo, en función a los programas de fiscalización de la SUNAT, de acuerdo a ello la clasificación de Nima, (2013), se las puede agrupar de la siguiente forma:

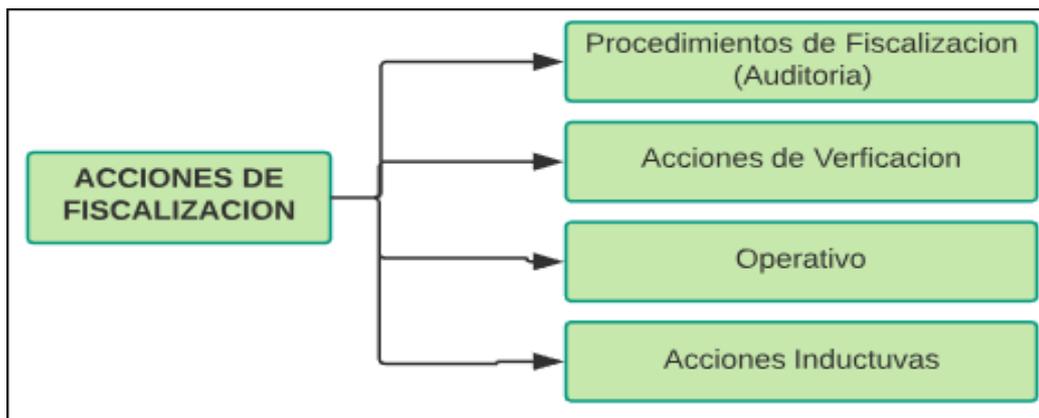


FIGURA 4. ACCIONES DE FISCALIZACIÓN

Fuente: (Gavilan, 2017p.20).

La determinación de la obligación tributaria puede ser realizada por el mismo contribuyente o por la propia administración tributaria. Sin embargo, la determinación presentada por el contribuyente estará sujeta a la respectiva fiscalización por parte de la administración tributaria. En ese sentido en el artículo 61° del Código Tributario dispone que, la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa.

### **Características de la fiscalización**

Mogollón, (2013) describe para distinguir los tres características básicas de fiscalizaciones:

- a) **Las auditorías:** en las cuales la Administración Tributaria realiza la fiscalización integral a determinados contribuyentes respecto del IGV e Impuesto a la Renta. Estos contribuyentes son seleccionados en base a determinados indicadores, establecidos internamente por la propia Administración.

- b) **Las verificaciones:** en las cuales la Administración tributaria establece diferencias en las ventas y/o adquisiciones de determinados contribuyentes, explicadas por los cruces de información con terceros. Este es el caso de las verificaciones generadas en relación con la DAOT.
- c) **Las acciones inductivas:** en las cuales la Administración dirige comunicaciones a los contribuyentes que no han sido seleccionados para verificaciones por la disponibilidad de recursos de fiscalización.

### **Tipos de fiscalización**

La Superintendencia de Administración Tributaria (2014) lo describe los dos tipos de fiscalización:

- a) **Fiscalización definitiva**

Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT realiza una auditoría exhaustiva a los libros, registros y documentación del contribuyente con la finalidad de determinar de manera definitiva el monto de la obligación tributaria correspondiente a un determinado tributo y periodo tributario.

El ejercicio de la facultad de fiscalización incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligación tributaria, incluso aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios (Art. 62° Código Tributaria).

El procedimiento de fiscalización, al ser único e integral, no debe ser evaluado y analizando por separado cada acto a través del cual la administración tributaria efectúa una observación o reparo, sino en forma integral, pues cuando culmina la fiscalización y como resultado de esta, la

administración efectuara la determinación de la obligación tributaria, lo que será cuestionada por el deudor tributario al notificarse los valores respectivos (Aguilar, 2014, p.47).

Esto se debe realizarse en el plazo de un (1) año computado a partir de la fecha en que el contribuyente entrega la totalidad de la información y/o documentación que le fuera solicitada en el primer requerimiento

b) **Fiscalización parcial**

Es el procedimiento mediante el cual la SUNAT revisa parte, uno o algunos de los elementos de la obligación tributaria y puede llevarse a cabo de forma electrónica; esto se debe realizarse un plazo de 06 meses de duración, salvo que exista complejidad o evasión fiscal.

Sin embargo, la norma precisa que en la fiscalización parcial se deberá comunicar al deudor tributario los aspectos del tributo y periodo que serán materia de revisión, sea que ellos conformen un solo elemento, más de un elemento o parte de un elemento de la obligación tributaria. Por lo expuesto se deduce que en la fiscalización parcial, la SUNAT puede revisar la expresión más mínima de la obligación tributaria.(Aguilar, 2014, p.154).

A continuación, se presentamos algunos aspectos que podrán ser materia de fiscalización:

- Ingresos del mes de noviembre de 2014
- cuenta 63 y 65 de Gastos del ejercicio 2014
- El costo de los activos fijos adquiridos en el ejercicio 2014
- El credito fiscal del IGV de las compras del mes de octubre 2014
- La depreciacion de activos inmovilizados - ejercicio 2014
- Las operaciones realizadas por el deudor tributario con el cliente "X" en el ejercicio 2014
- La bancarizacion de las operaciones en un mes determinado
- El deposito de detracciones en un mes especificoEntre otros aspetos

**FIGURA 5.** REQUISITOS PARA UNA FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Fuente: (Aguilar, 2014p.154)

Aguilar, (2014) indica que debemos empezar primero con el artículo 61° del Código Tributario, referido a la “fiscalización o verificación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario” señala que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo los valores correspondientes.

En ese sentido, mediante la fiscalización la SUNAT comprueba la correcta determinación de la obligación tributaria incluyendo la obligación tributaria aduanera así como el cumplimiento de las obligaciones formales relacionadas a ellas, culmina con la notificación de la Resolución de Determinación y de ser el caso, de las Resoluciones de Multa que correspondan (Aguilar, 2014, p.151)

Existe también la fiscalización parcial electrónica reconocida en el artículo 62-B del Código Tributario, la cual se realiza desde las oficinas de la SUNAT, no requiere visitar al contribuyente, y se inicia con una liquidación preliminar del tributo a regularizar. Concluye en 30 días hábiles contados desde su inicio.

## **Procedimiento de la Fiscalización Tributaria**

El procedimiento de fiscalización Tributaria está basado en las normativas del código tributario, en las cuales rige como se dará inicio y finalización, los plazos, la documentación que presentaran los contribuyentes sujetos a fiscalización y las resoluciones de determinación.

La acción de fiscalización en materia tributaria se determinará prioritariamente a los programas de gestión y a la fiscalización de aquellos contribuyentes que evaden sus impuestos presentado inexactitud en sus declaraciones tributarias, mediante la omisión de ingresos, la creación de gastos inexistentes o cualquier otra forma de evasión establecida por la Administración, determinados por índices de auditoría, cruce de información o denuncias."

### **Inicio del procedimiento de Fiscalización**

El procedimiento de una Fiscalización iniciara en la fecha del día hábil siguiente en la que se envió la notificación al deudor tributario de la carta que presenta el agente asignado para la fiscalización y el primer requerimiento ya estructurado, ya sea mediante una notificación en físico o enviada al buzón de su usuario virtual de página SUNAT.

La SUNAT deberá comunicar al deudor tributario, el carácter parcial de la fiscalización y los aspectos que serán materia de revisión. El sujeto fiscalizado se identificará ante el sujeto fiscalizado con un documento de identidad institucional, y este podrá corroborar accediendo a la página de la SUNAT o comunicarse por vía telefónica para comprobar la identidad del agente fiscalizador.

### Plazo de la fiscalización

El plazo de la fiscalización parcial es de seis (6) meses el cual se computa a partir de la fecha en que el deudor tributario entregue la totalidad de la información y/o documentación que fuera solicitada por la Administración Tributaria, en el primer requerimiento notificado en ejercicio de su facultad de fiscalización. De presentarse la información y/o documentación solicitada parcialmente no se tendrá por entregada hasta que se complete la misma.

El plazo se entiende como tiempo o periodo, es decir, consta un inicio y un fin. El Artículo 62° del Código Tributario, establece que el plazo para efectuar el procedimiento fiscalizador será de un año computado a partir de la fecha en que el deudor tributario entrega la totalidad de documentos que le fuera solicitada por la administración tributaria, en el primer requerimiento notificado.

Lo podemos resumir lo indicado anteriormente en un cuadro:

**TABLA 6**  
COMPUTO DE PLAZOS DE FISCALIZACIÓN

COMPUTO DE PLAZOS DE FISCALIZACION		
PLAZOS	FISCALIZACION DEFINITIVA	FISCALIZACION PARCIAL
Plazo normal	1 año	6 meses
Prorroga	1 año	No prorrogable
Excepciones	Fiscalización de precio de transferencia	Podrá aplicarse a una fiscalización definitiva

Fuente: (Aguilar, 2014p.48)

### Documentos de Fiscalización Tributaria

Son aquellos documentos por el cual SUNAT se mantendrá en comunicación con el sujeto fiscalizado informando todo referente al procedimiento de Fiscalización por el cual ser sometido el contribuyente, y estos documentos son:



**FIGURA 6.** DOCUMENTACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

Fuente: (Aguilar, 2014p.157)

La carta es el documento que usará la administración tributaria para comunicar al contribuyente, en el cual se le informará todo sobre el proceso de fiscalización, el reemplazo del agente fiscalizador si fuera el caso, la prórroga del plazo y la fecha.

### **Presentación de la documentación**

A todos los deudores tributarios se les exigirá la exhibición y también la presentación de la documentación de la entidad sujeta a fiscalización, como lo son los libros contables y los documentos que sustenten la contabilidad, más que todo los que graven impuestos tributarios y aquella documentación relacionada con hechos susceptibles de generar obligaciones tributarias de acuerdo con las normativas legales. Asimismo, para la presentación de dicha documentación tendrá un plazo que no deberá ser menor a tres días hábiles.

### **Finalización del proceso de fiscalización**

El proceso de fiscalización tributaria finalizará con la emisión por parte del agente fiscalizador de una notificación de la resolución de determinación, la cual

debe contener la firma, fecha y deber dar por concluido el procedimiento de fiscalización, y si fuera que el agente fiscalizador encontrara observaciones en las cuales el sujeto fiscalizado haya cometido infracciones, se lo notificara finalmente una resolución de multa.

Ahora si no se presenta de la determinación de la resolución se procede a exigir el recurso de queja, dispuesto en Art.155 del Código Tributario, el cual determinara los días hábiles para presentar dicho recurso.

### **Operativos de control y verificación**

La administración tributaria en el afán de cumplir con sus objetivos ha desarrollado y viene desarrollando una serie de programas para contrarrestar de alguna manera la evasión tributaria, entre ellas tenemos:

#### **a. Operativos de verificación**

Los operativos de verificación los describe García, (2016) como “labores internas, que comprende la revisión de aspectos específicos vinculados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del deudor seleccionado. Incluye inspecciones realizadas con el fin de evaluar las solicitudes no contenciosas presentadas por los deudores tributarios, tales como:

- ✓ **Compulsas de comprobante, registros y declaraciones:** este control consiste en verificar los comprobantes de pagos estén debidamente registrados en los libros físicos, electrónicos y el monto mensual concuerda con las declaraciones correspondientes al periodo.
- ✓ **Revisión de solicitudes de devolución:** la administración tributaria previa a la devolución de cualquier impuesto procederá a fiscalizar a

fin de determinar que el contribuyente no tiene deuda alguna con la administración tributaria y solo en esas circunstancias dispondrá la devolución correspondiente.

- ✓ **Verificación de destrucción de existencia y otras actuaciones de control:** cuando el contribuyente determina el vencimiento del producto, procederá a dar de baja dichos productos previos trámite ante la Administración Tributaria, en el cual señalará el día y la hora de la destrucción, así como solicitar la presencia del representante de la SUNAT. Cuando la administración tributaria no dispone del funcionario para la representación solicita a la empresa o al contribuyente fijar una nueva fecha para el acto de baja del producto; actualmente no está acreditando al funcionario para presenciar la baja y destrucción de los bienes.
- ✓ **Verificación de declaraciones rectificatoria:** a través de este control la administración tributaria verifica las declaraciones mensuales o anuales de carácter determinativo o informativo presentadas por los contribuyentes a fin de determinar la procedencia de los mismos.
- ✓ **Operativo de débito y crédito del IGV:** la aplicación de este programa es una especie de auditoria parcial, dentro del campo de la auditoria tributaria; para hacer efectivo este programa se verifica los documentos y los registros contables. La acción de control consiste en verificar el uso del crédito fiscal en relación a los débitos fiscales; en estos casos el contribuyente presenta un saldo a favor o arrastre de créditos fiscales en forma periódica, los cuales deben ser examinados a fin de establecer la veracidad de los mismos.

El indicio para la aplicación de este control es que los contribuyentes declaren más compras que ventas y consecuentemente saldos a favor del contribuyente; por la que la administración tributaria presume que se está omitiendo ventas o en todo caso el contribuyente está teniendo compras al crédito lo cual evidentemente le genera saldo a favor, los mismos que deberán ser verificados mediante un examen de los registros de ventas y compras, así como de los comprobantes de pago.

- ✓ **Confrontación de operaciones autodeclaradas (DAOT):** es un programa a través del cual la administración tributaria verifica el monto de las compras y ventas efectuadas por el contribuyente cliente y contribuyente proveedor. A través de esta confrontación se puede detectar omisiones en las ventas o en las compras en ambos contribuyentes. Esta información es proporcionada por el contribuyente mediante la declaración anual de operaciones con terceros (DAOT). El objetivo de este programa es generar temor a ser detectado y de esta manera lograr un cambio de conducta en el contribuyente.

#### **b. Operativos de control**

Son acciones de control rápido y de carácter masivo, orientadas a la detección de situaciones de informalidad, generación de riesgo, creación de conciencia tributaria y difusión de normas tributarias. Los operativos están vinculados a trabajos de campo. García, (2016) nos detalla los operativos de control y entre estas tenemos:

- ✓ **Operativo de control de emisión y entrega de comprobante de pago:** es un programa cuya implementación genera un impacto inmediato y a la vez momentáneo en la actitud del contribuyente. El objetivo de este programa es crear en el contribuyente la cultura de otorgar un comprobante de pago en forma obligatoria a partir de 5 soles y por montos inferiores cuando el usuario lo solicite; además se verifica que los documentos emitidos estén de acuerdo al reglamento de comprobante de pago. El control es efectuado por un fedatario fiscalizador de la SUNAT, quien finge ser un cliente y realiza la compra de un bien o servicio en el establecimiento comercial, debe pertenecer un tiempo prudencial en el local y posteriormente abandonar para volver a reingresar y levantar el Acta de Reconocimiento de la infracción previa identificación del fedatario. En el acto deberá solicitar la devolución del dinero. Si al retorno del fedatario el contribuyente hubiera emitido el respectivo comprobante de pago emitirá la otra de devolución con lo cual quedara anulado el comprobante de pago emitido.
- ✓ **Operativos de control móvil:** el programa tiene por objetivo mejorar el comportamiento de los agentes económicos que intervienen en el traslado de las mercaderías, llámese transportistas, remitente o destinatario. Este control se realiza en las carreteras para verificar que las mercaderías trasladadas estén debidamente sustentadas con los comprobantes tales como guía de remisión tanto del proveedor como del transportista, boletas de venta o facturas. Esta labor es realizada por un fedatario fiscalizador.

Cuando el fedatario verifica el incumplimiento procederá a levantar el Acta Probatoria y al como de las mercaderías, así como al internamiento del vehículo. La infracción para el retiro de la mercadería comisada es una multa equivalente al 15% del valor de la mercadería incautada y será recuperada previa acreditación con la documentación debida. En caso del vehículo la sanción será de 30 días fijas por la administración tributaria o será reemplazada por una multa equivalente a 4UIT.

- ✓ **Operativos de control de documentación sustentatoria de mercadería:** este control es efectuado en los establecimientos comerciales de los contribuyentes a fin de verificar la procedencia de la mercadería y de esta manera evitar la informalidad y el contrabando.

### **2.2.3. Evasión tributaria**

#### **Conceptos**

Yáñez, (1982) en su artículo científico nos menciona que “La evasión tributaria es un esfuerzo intencionado del contribuyente para escapar en forma permanente a sus obligaciones tributarias establecidas legalmente”. Es decir, es una acción ilegal, que implica dolo y violación del espíritu y la letra de la ley sobre tributación.

Según Villegas, (2001) define la evasión tributaria “es el ocultamiento total o parcial del valor de los conceptos económicos gravados, hay otros que la definen como acto de no declarar y pagar un impuesto mando por ley“ y también describe que “es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abandonarlo y que logren tal resultado mediante conductas violatorias de disposiciones legales “(Villegas, 2001, p.40).

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria- SUNAT (2012), la evasión tributaria es considerada como el hecho que lleva a reservar la obligación de declarar total o parcialmente el ingreso por las diferentes actividades comerciales realizadas. La evasión es considerada como parcial cuando el contribuyente declara y paga puntualmente, pero solo una parte de los tributos a los que está obligado.

Según Cosulich, (1993) define como la falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte de los contribuyentes. La pérdida efectiva de ingreso para el fisco o no resulta por esa falta de cumplimiento. Es cierto que ambas implican una manera de evasión, aun cuando con efectos desiguales”.

### **Explicación de la evasión tributaria**

¿Por qué los contribuyentes evaden sus impuestos?

La respuesta es que el monto de impuesto evadido pasa a formar parte de un mayor ingreso que podrá disfrutar el contribuyente, con respecto a la situación de no evadir, suponiendo que no es detectado. Esto le permite incrementar su bienestar económico.(Yáñez, 2015, p.176).

### **Causas y consecuencias de la evasión tributaria**

Según Cosulich (1993) las causas son las siguientes:

- **Inexistencia de una conciencia tributaria en la población**

Existe una falta de conciencia tributaria en la población, este proviene del concepto de que a nadie le agrada pagar impuestos, eso es históricamente válido en el tiempo y en el espacio.

- **Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria**

Esta causa incluye conceptos muy amplios como la existencia de normas que regulan la misma base imponible y los contribuyentes, asimismo la existencia de la exoneraciones amplias o condicionadas” (p.33)

- **La ineficiencia de la administración tributaria**

Los contribuyentes evadan impuestos implica que realice un cálculo en dinero, encontrando las ventas y costos de evadir. “En un país donde la probabilidad de que un contribuyente evasor sea detectado y pague sus impuestos es bajo, entonces este asumirá normalmente el riesgo de evadir, aun cuando las sanciones sean muy altas”. (p.34)

Hay una gama de trabajos e informes que buscan identificar las causas de la evasión, en este caso la SUNAT (2001) nos detalla las principales causas y consecuencias en el cuadro siguiente:

**TABLA 7**  
*PRINCIPALES CAUSA Y CONSECUENCIAS DE EVASIÓN TRIBUTARIA*

<b>CAUSAS</b>	<b>CONSECUENCIAS</b>
El egoísmo natural de las personas para desprenderse de una de las partes de sus ingresos en beneficio del bien común.	No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población especialmente a los de menores recursos.
La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes. El aumento de las tasas de los impuestos (a mayor tasa mayor evasión).	Influye en la generación de un déficit fiscal, que origina nuevos tributos, mayores tasas o créditos externos. La creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes afectan a los que cumplen con sus obligaciones
El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizados de manera inadecuada.	Los préstamos externos originan el pago de intereses, lo que significa mayores gastos para el Estado; es decir, toda la sociedad debe hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes no cumplieron con sus obligaciones tributarias.
La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos, por ejemplo: la elevada percepción de corrupción gubernamental.	Dificulta que Estado pueda redistribuir el ingreso a partir de la tributación
La emisión de normas tributarias complicada y complejas, lo que atenta contra la	

---

simplicidad y la neutralidad en la aplicación de los tributos.

---

La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas

---

*Fuente:* IATA (agosto, 2012). Revista Tributemos – SUNAT

Según Choy, (2014) describe que las causa para la evasión tributaria son los siguientes:

- Carencia de una conciencia tributaria
- Sistema Tributario poco transparente
- Administración tributaria poco flexible
- Bajo riesgo de ser detectado

### **Importancia de evaluar la Evasión de tributaria**

Andino (2012), menciona que medir la evasión de impuestos es muy importante para la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT), la cual le permite: Situar los procedimientos de control, viabiliza y monitorea los resultados, es un indicador de vigencia de la administración, es un insumo para definir metas y posibles reformas

### **Evaluación de la Evasión de tributaria**

Andino (2012), menciona que la evasión de tributos por parte de las personas y empresas transgrede con los principios establecidos en materia de justicia y reivindicación social, las cuales son medidas de la siguiente manera:

- **Emisión de comprobantes de pago**

Andino (2012), la emisión de comprobantes de pago son acciones que se realizan para sustentar y avalar el hecho de la realización comercial. Caso contrario, una empresa al no emitir un comprobante de pago, está ocultando

sobre la realización de una actividad económica donde genera beneficios económicos, la cual no podrá ser sustentada y registrada en los libros contables correspondientes, y así no pagar sus obligaciones tributarias según el régimen al cual se encuentren acogidos los negocios, ni realizar el pago de los tributos.

- **Infracciones tributarias sobre emisión de comprobantes de pago**

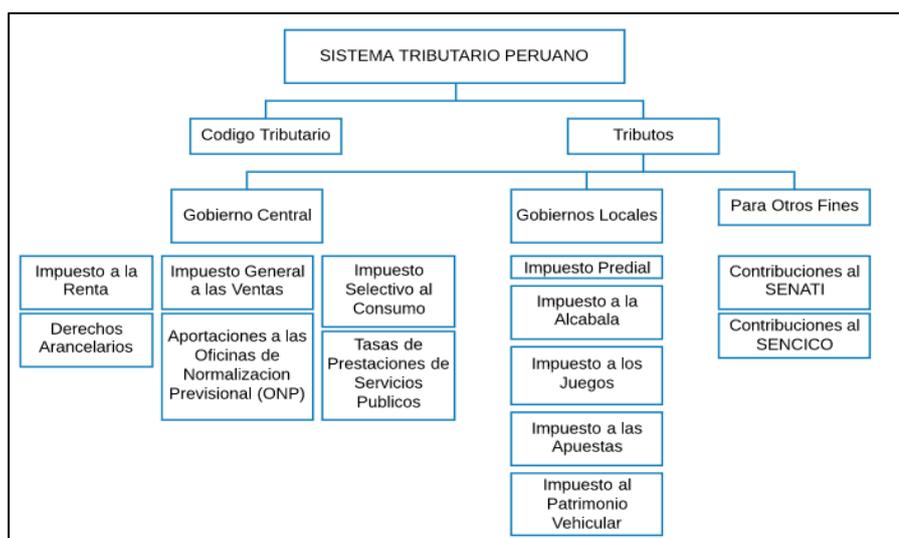
Andino (2012), el artículo 164° define a la infracción tributaria como “toda ejercicio u omisión que incluya la infracción de normas tributarias”

### **Sistema Tributario Peruano**

El sistema tributario peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (enero de 1994), denominado como la “Ley del Sistema Tributario Nacional”.

El Estado peruano es el poder político organizado por la Constitución de 1993. El Estado se encuentra organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. Cada uno de estos niveles agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados básicamente con tributos.

El sistema tributario peruano cuenta con 3 elementos principales, que sirve de columna parta su funcionamiento eficiente:



**FIGURA 7.** SISTEMA TRIBUTARIO PERUANO  
Fuete:(MACROCONSULT S.A., 2015p.14)

### La informalidad en los sectores económicos

El sector informal se define como conjunto de unidades económicas que no cumplen con las obligaciones tributarias. Más aun las actividades informales emplean medios ilegales para satisfacer objetos esencialmente legales. No son formales los individuos sino su actividad económica.

La informalidad en el Perú data de muchos años se acentúa con la presencia del comercio ambulatorio, es decir negocios que no se encuentran registrados en la Administración Tributaria, según los establece la ley como requisito para ser formalmente sean controlados y supervisados como sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria. (Choy, 2014, p.13).

Los sectores informales que tenemos en el país son: el comercio informal, los servicios informales y la industria informal, donde nos enfocaremos con mayor precisión es el comercio informal de acuerdo a nuestro sector de estudio de la investigación.

## **El comercio informal**

El comercio es la rama de actividad informal que más trabajadores ocupa, es decir, donde llegan trabajadores de otras ramas. En este sector se encuentran numerosas comerciantes abiertos en fila, dedicados a la venta de alimentos, prendas de vestir, comidas y otros.

El comercio informal principalmente se da en la calle (ambulante) que existe en todo el país. La mayoría de origen humilde, que son migrantes de campo a la ciudad.

## **Causas de la informalidad**

Choy (2014) indica algunos fenómenos de la expansión del sector informal:

- ✓ El alto costo de la legalidad
- ✓ Actividad de fiscalización establecida por ley
- ✓ La pobreza es uno de los fenómenos del crecimiento de la informalidad
- ✓ la migración de personas provenientes de zonas rurales a la ciudad

“El alto grado de informalidad empresarial que atraviesa nuestro país conlleva a un alto grado de evasión tributaria, ante esta situación, el Estado a través de la Administración tributaria ha creado regímenes de pago del Impuesto General a las Ventas de la tasa de 19% a 18%, a fin de asegurar la recaudación de impuestos y evitar la evasión tributaria que se produce principalmente en el comercialización y distribución donde presentan mayor índice de informalidad” nos detalla (Choy, 2014, p.15).

La economía informal se piensa inmediatamente en un problema. Esos empresarios y vendedores clandestinos cuyas industrias y negocios no están

registrados, no pagan impuestos y no se rigen por las leyes, reglamentos y pactos vigentes, ¿No son, acaso competidores desleales de las empresas y tiendas que operan en la legalidad, pagando puntualmente sus impuestos? ¿Al evadir sus obligaciones tributarias no privan al Estado de recursos necesarios para atender las necesidades sociales y realizar urgentes obras de infraestructura? (Soto, 1986, p.18)

Hernán Soto, 1986, en su libro “La Revolución Informal” sostiene que esa manera de encarar el asunto es totalmente errónea, porque en países como Perú el problema no es la economía informal sino el Estado. Aquella es, más bien, es una respuesta popular espontánea y creativa ante la incapacidad estatal para satisfacer las aspiraciones más elementales de los pobres. Cuando la legalidad es un privilegio al que solo se accede mediante el poder económico y político, a las clases popular no les queda otra alternativa que la ilegalidad. Este es el origen el nacimiento de la economía informal, que Hernán de Soto documenta con pruebas incontrovertibles. (p.21)

### **Regímenes tributarios**

Son aquellas categorías en las cuales toda persona natural o jurídica que posea o va a iniciar un negocio deberá estar registrada en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, que establece los niveles de pagos de impuestos nacionales. La SUNAT tiene establecido cuatro regímenes donde todo profesional independiente o negocio deben estar contemplados. El último de ellos entro en vigor el primer día del año 2018.

Nuestro Sistema Tributario permite que los negocios y las empresas puedan acogerse a uno de los cuatro regímenes tributarios, por obtener rentas empresariales o de tercera categoría.

## 1. Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)

En este régimen tributario creado para los pequeños comerciantes y productores, el cual permite el pago de cuota mensual fijada en función a sus compras y/o ingresos, con la que se reemplaza el pago de diversos tributos. Comprende a las personas naturales y las sucesiones indivisas que tienen un negocio cuyos clientes son consumidores finales.

Cuyos ingresos no pueden superar mensualmente como se muestra en el cuadro siguiente:

**TABLA 8**  
CATEGORÍAS EL NUEVO RUS

CATEGORIA	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES MENSUALES	CUOTA MENSUAL EN S/
1	HASTA S/ 5,000	20
2	MAS DE S/ 5,000 HASTA S/ 8,000	50

Fuente: (Portal SUNAT, 2018)

**TABLA 9** LISTA DE GIROS DEL CONTRIBUYENTE DEL NUEVO RUS

CATEGORIA ESPECIAL	INGRESOS BRUTOS O ADQUISICIONES	CUOTA MENSUAL
	HASTA S/ 60,000 ANUALES	No paga cuota mensual

Pueden acogerse a esta categoría los contribuyentes sujetos del NRUS, que se dediquen

.

**Únicamente** a las ventas de frutas, hortalizas, legumbres tubérculos, raíces, semillas y demás bienes específicos en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en el mercado de abastos Exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural.

Para considerarse dentro de la Categoría Especial del NRUS es condición haber presentado el Formulario N° 2010 en la red bancaria.

- Si inicia actividades el año: Presentara el formulario 2010 por el periodo tributario (mes) en que inicia sus actividades.

Fuente: (Portal SUNAT, 2018)

En este régimen tributario está permitido la emisión de boletas de venta y ticket de máquina registradora como comprobante de pago. También es bueno mencionar que está prohibido la emisión de facturas y otros comprobantes de pago que den derecho a crédito fiscal y hay restricciones respecto al máximo de ingresos y/o compras mensuales y/o anuales.

## 2. Régimen Especial de Renta (RER)

Comprende las personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliados en el país, que obtiene rentas de tercera categoría provenientes de:

- a) Actividades de comercio y/o industria: venta de bienes adquiridos, producidos o manufacturados y venta de recursos naturales que se extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- b) Actividades de servicios: otras actividades no señaladas expresamente en el anterior, sin embargo, hay algunas restringidas, por ejemplo: los médicos, veterinario, jurídicas, informáticas, etc.

Para pertenecer este régimen es importante tener en cuenta que existen límites máximos permitidos en cuanto a:

1. Ingresos hasta S/ 525,000 anuales
2. Compras hasta S/ 525,000 anuales
3. Comprobante de pago que pueden emitir es
  - Factura
  - Boleta de venta
4. Pagos de tributos mensuales
  - Renta: cuota mensual 1.5% de ingresos netos mensuales
  - IGV: 18% (incluye el impuesto municipal)
5. Valor de activos fijos hasta S/ 126,000 (no se computan predios ni vehículos)
6. Número de trabajadores tienen un máximo 10 por turno
7. Libros obligados a llevar
  - Registro de compra
  - Registro de venta

### 3. Régimen MYPE Tributario (RMT)

Comprende a las personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1,700 UIT en el ejercicio gravable.

Para pertenecer este régimen es importante tener en cuenta que existen límites máximos permitidos en cuanto a:

1. Sus ingresos netos no deben superar 1,700 UIT anual
2. Sus compras no tienen un límite establecido
3. Comprobantes de pagos a emitir
  - Factura
  - Boleta de venta
  - Otros permitidos
4. Declaración de renta mensual y anual
  - Hasta 15 UIT el 10%
  - Más de 15 UIT el 29.5%
5. Los pagos de tributos mensuales
  - Pago de renta mensual
    - Hasta 300UIT: 1% a los ingresos netos obtenidos al mes
    - Más de 300UIT hasta 1,700 UIT: el que resulta mayor de aplicar los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%, IGV: el 18% (incluye el impuesto municipal)
6. Activos fijos no tiene un limite
7. El número de trabajos no tiene limite
8. Libros obligados a llevar

- Hasta 300 UIT de ingresos anuales

Registro de Compras

Registro de Ventas

Libro Diario de formato simplificado

- Más de 300 UIT hasta 1,700 UIT de ingresos anuales, se llevará los mismos libros de régimen general

#### 4. Régimen General de Renta

Comprende a las personas naturales o jurídicas, sin importar el monto de los ingresos que ganen o proyecten anualmente, ni las actividades que desarrollen, este régimen no tiene ningún tipo de restricciones.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley del Impuesto a la Renta son considerados Rentas de Tercera Categoría las siguientes:

**TABLA 10**  
OPERACIONES GRAVADAS – RENTA DE TERCERA CATEGORÍA

Volúmenes de Ingresos Anuales	Libros y registros Obligatorios
Hasta 300UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario de Formato Simplificado
Más de 300 UIT hasta 500UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayo
Más de 500 UIT hasta 1,700UIT	Registro de Compras Registro de Ventas Libro Diario Libro Mayo Libro de inventario y Balances
Más de 1,700UIT	<b>Contabilidad Completa</b> , que comprende todos los libros indicados en el rango y los que corresponde de acuerdo su actividad.

Fuente: (SUNAT, 2018)

Los libros contables obligados a llevar en este régimen tributario se detallan *a continuación:*

**TABLA 11**

LIBROS Y REGISTROS OBLIGADOS A LLEVAR – RÉGIMEN GENERAL

<b>OPERACIONES GRAVADAS DE RENTA DE TERCERA</b>	
<b>COMERCIO(a)</b>	a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera u otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industrias o índole similar, como transporte, comunicaciones, sanatorios, hoteles, .....
<b>AGENTES MEDIADORES (b)</b>	b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar
<b>NOTARIOS</b>	c) Las que obtengan los Notarios
<b>GANANCIAS DE CAPITAL OPERATIVA HABITUAL</b>	d) Las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a las que se refieran los artículos 2° y 4° de esta Ley respectivamente
<b>PERSONAS JURIDICAS</b>	e) Las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley.

Fuente: (SUNAT, 2018. Regímenes Tributarios)

**Enfoques de medición de evasión tributaria**

Una de las grandes preocupaciones de las Administraciones Tributarias es su medición o alcance, (Cosulich, 1993). Nos dice que conocer el grado y características es fundamental para aplicar correctivos y establecer programas para reducirla, constituye un antecedente igualmente valioso para proyectar reformas tributarias y cambios legislativos. Asimismo, conocer cifras de evasión puede ser un factor estratégico para solicitar recursos con la finalidad de compartirla y evaluar racionalmente la efectividad de la administración de los impuestos. Es obvio que existe una relación directa entre la evasión y el grado de eficiencia y efectividad de la administración tributaria. Este autor considera que la medición de la evasión se caracteriza en dos tipos principales: macroeconómicos y microeconómicos.

Los métodos macroeconómicos se basan utilizando datos de los grandes agregados económicos, como las cuentas nacionales, variables monetarias, correlaciones de la recaudación con ciertos insumos utilizados en la producción, etc.

Estos métodos son de naturaleza global, pues se refieren al total del universo de contribuyente de un impuesto y normalmente son utilizados por economistas fiscales responsables del diseño de las políticas fiscales de un país.

Los métodos microeconómicos se refieren a programas especiales que tratan de medir la evasión para una muestra de contribuyentes considerada representativa. Los resultados obtenidos son luego extrapolados con fin de generalizar acerca de los tipos y montos de evasión.

En cambio, para Jorratt de Luis las estimaciones de los montos de evasión son importantes en varios aspectos: En primer lugar, dimensionar la magnitud de la evasión tributaria puede darse asignando recursos adicionales a las administraciones tributarias, para que definan políticas de fiscalización o se modifique la legislación tributaria. En segundo lugar, la evasión tributaria es en cierto modo una medida de eficiencia de la administración tributaria y conocer su evolución en el tiempo permite evaluarla. En tercer lugar, permite medir el efecto de las políticas de fiscalización y tomar acciones correctivas. Si con estos aspectos las Administraciones Tributarias tuvieran a su disposición estimaciones de evasión por impuesto y sector económico, estas podrían focalizar los recursos de fiscalización en aquellos grupos de contribuyentes que más evaden, mejorando así su eficacia y efectividad. Asimismo, este autor considera que son dos los principales métodos utilizados para medir la evasión tributaria

## **Problemática**

El problema de la evasión tributaria tiene a lo menos dos puntos de vista distintos que son de gran interés. El primer punto de vista es de parte del contribuyente quien decide si evade o no los impuestos y el segundo es desde el punto de vista de la SUNAT, el cual se debe preocupar de los contribuyentes que evaden los impuestos y tomara las medidas de política apropiada para evitar la evasión tributaria. (Yáñez, 1982, p.49)

Desde el punto de vista del contribuyente, las acciones de declarar es una incertidumbre porque no sabemos si va a declarar menos o evadir el impuesto, el cual no provoca una reacción automática en forma de una sanción. También podemos indicar que los contribuyentes puedan seguir cualquiera de estas dos alternativas:

- Puedan declarar su ingreso verdadero
- Puedan declarar una cantidad de ingreso menor a la verdadera

Desde el punto de vista de la Administración Tributaria, vemos que le interesa obtener mayor recaudación tributaria lo cual se debe extraerse en forma justa por parte de los contribuyentes. Como la evasión disminuye la recaudación tributaria, donde se hace necesario que se preocupen en solucionar el problema. Yáñez (1982) afirma que el Gobierno tiene en sus manos dos instrumentos de política para usarlos:

- La probabilidad de fiscalización
  - Sanciones de privación de libertad o cierre de actividades

## CAPITULO III

### RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 Resultados Descriptivos

##### 3.1.1. De la variable: Cultura Tributaria

**TABLA 12**

*EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 30 y 40	12	24.5
Entre 41 y 50	16	32.7
Mayor de 51	21	42.9
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

#### **Interpretación:**

La edad promedio de los contribuyentes es de 44 años, al disgregar por edades y al determinar los grupos por edades los mayores de 50 años representan el 42.9 por ciento de los encuestados con negocio.

**TABLA 13**

*ENCUESTADOS POR SEXO*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Femenino	18	36.7
Masculino	31	63.3
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

#### **Interpretación:**

El 36.7 por ciento de los encuestados con negocio en el Mercado de Modelo de Tingo María son de sexo femenino y el 63.3 por ciento son de sexo masculino.

**TABLA 14**

*ENCUESTADOS POR NIVEL EDUCATIVO*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nivel Primaria	10	20.4
Nivel Secundario	21	42.9
Nivel Superior	18	36.7
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

### **Interpretación:**

El 20.4 por ciento de los encuestados tienen educación primaria, el 42.9 por ciento tiene educación secundaria y el 36.7 por ciento tiene educación Superior.

**TABLA 15**

*ENCUESTADOS POR RÉGIMEN TRIBUTARIO*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
Nuevo RUS	38	77.6
Régimen Especial de Renta	2	4.1
Régimen MYPE Tributario	1	2.0
Régimen General	8	16.3
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

### **Interpretación:**

El 77.6 por ciento de los encuestados se encuentra en el régimen tributario del Nuevo RUS, el 4.1 por cientos se encuentra en el Régimen Especial de Renta, el 2 por ciento se encuentra en el Régimen Mype Tributario y el 16.3 por ciento se encuentra en el Régimen General.

**TABLA 16**

*PERCEPCIÓN SOBRE LAS NORMAS POR ENCUESTADOS*

#### **1. ¿Cree Ud. que las normas tributarias son claros, precisos y atendibles**

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
SI	21	42.9
No	28	57.1
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

### **Interpretación:**

Para el 57.1 por ciento de los encuestados las normas tributarias no son claras, precisas y atendibles, mientras que para un 42.9 por ciento si es atendible.

Tabla 17

*PROMOCIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS POR ENCUESTADO***2. ¿SUNAT promueve la difusión de normas tributarias que ayuden a mejorar el cumplimiento voluntario?**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	21	42.9
No	28	57.1
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

Para el 42.9 por ciento de los encuestados la SUNAT difunde suficientemente las normas tributarias mientras que para el 57.1 por ciento no son suficientes para ayudar a cumplir con las obligaciones tributarias.

**TABLA 18***PROMOCIÓN DE LAS CAPACITACIONES POR CONTRIBUYENTE ENCUESTADO***3. ¿Ud. recibió capacitación por parte de la SUNAT durante todo el año?**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	8	16.3
No	41	83.7
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

El 16.3 por ciento de los encuestados refiere que recibió capacitación durante el año 2017 y el 83.7 por ciento refiere que no recibió capacitación.

**TABLA 19***PERCEPCIÓN SOBRE LAS ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA CULTURA POR CONTRIBUYENTE ENCUESTADO***4. ¿Sería factible que se implemente estrategias que fomenten la cultura tributaria en los comerciantes de abarrotes?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	37	75.5
No	12	24.5
<b>Total</b>	<b>49</b>	<b>100.0</b>

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

El 75.5 por ciento de los encuestados está de acuerdo que la SUNAT debe implementar estrategias que fomenten una cultura tributaria, mientras que el 24.5 por ciento no está de acuerdo.

**TABLA 20**

*FRECUENCIA DE VISITAS A LA SUNAT PARA PEDIR INFORMACIÓN POR ENCUESTADO*

**5. ¿Ud. comerciante de abarrotes, acude a la SUNAT para informarse sobre normas tributarias?**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	15	30.6
No	34	69.4
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

El 30.6 por ciento de los encuestados acude a la SUNAT a recabar información sobre las normas tributarias, mientras que el 69.4 por ciento no acude a la SUNAT a recabar información.

**TABLA 21**

*PERCEPCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR ENCUESTADO*

**6. ¿Ud. considera que es una buena acción cumplir con las obligaciones tributarias?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	43	87.8
No	6	12.2
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

Sobre la percepción de la conciencia de los encuestados medido en la tabla 21, refiere el 87.8 por ciento que es una buena acción cumplir con las obligaciones tributarias, mientras que el 12.2 por ciento indica que no.

**TABLA 22**

*CONOCIMIENTO SOBRE LAS CHARLAS QUE REALIZA LA SUNAT PARA PROMOCIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR ENCUESTADO*

**7. ¿La SUNAT realiza charlas sobre tema de conocimiento sobre impuestos durante el año?**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	12	24.5
No	37	75.5
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

En la tabla 22 se mide si el encuestado tiene conocimiento si la SUNAT realiza charlas para promocionar el cumplimiento de los tributos y conocimiento de las normas tributarias, el 24.5 por ciento refiere que si tiene conocimiento y el 75.5 refiere que no tiene conocimiento.

**TABLA 23**

*PERCEPCIÓN INDIVIDUAL SOBRE EL CONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR ENCUESTADO*

**8. ¿Ud. conoce sus obligaciones tributarias?**

	Frecuencia	Porcentaje
SI	36	73.5
No	13	26.5
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 23 indica si el contribuyente encuestado tiene conocimiento de sus obligaciones tributarias, el 73.5 por ciento refiere que si tiene conocimiento sobre sus obligaciones tributarias mientras que el 26.5 por ciento refiere que no tiene conocimiento sobre sus obligaciones tributarias

**TABLA 24**

*PERCEPCIÓN SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA POR PARTE DE LA SUNAT POR ENCUESTADO*

**9. ¿La información recibida hasta ahora sobre conocimientos de impuestos ha sido la adecuada?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	16	32.7
No	33	67.3
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 24 nos indica si el contribuyente encuestado percibe si la información recibida por la SUNAT hasta el momento de la encuesta es adecuada, el 32.7 por ciento indica que si mientras que el 67.3 por ciento indica que no.

**TABLA 25**

*MEDIO DE DIFUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PROMOVIDAS POR LA SUNAT*

**10. ¿Ud. comerciante de abarrotes recibe información del impuesto sobre sus actividades económicas mediante: televisión, periódico regional y/o afiches?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si. TV	14	28.6
Si. Periódico	7	14.3
Si. Afiches	13	26.5
Nunca recibo información	15	30.6
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

Sobre la pregunta por cuál de los medios de difusión se enteró o se enterará la promoción de las obligaciones tributarias por parte de la SUNAT, el 28.6 por ciento indica por medio de la Televisión, el 14.3 por ciento por medio de periódico regional, el 26.5 por ciento a través de afiches, mientras que el 30.6 por ciento indica que no recibe información

**3.1.2. De la variable: Acciones de Control**

**TABLA 26**

*CONOCIMIENTO DE LAS SANCIONES POR NO EMITIR COMPROBANTE POR ENCUESTADO*

**11. ¿Ud. sabe que sanción recibe el contribuyente que no emite**

**comprobante de pago?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	39	79.6
No	10	20.4
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 21 nos muestra que el 79.6 por ciento de los encuestados es consciente que al no emitir comprobante de pago será sancionado por la SUNAT, así mismo conoce que tipo de sanción recibirá, mientras que el 20.4 por ciento desconoce el tipo de sanción que recibirá.

**TABLA 27**

*PERCEPCIÓN SOBRE LA RIGUROSIDAD DE LAS SANCIONES APLICADAS POR LA SUNAT EN LOS CONTRIBUYENTES ENCUESTADOS*

**12. ¿La sanción que aplica la SUNAT son muy rigurosas para Ud.?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	35	71.4
No	14	28.6
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

Así mismo la tabla 27 nos muestra que la percepción de la sanción por parte de la SUNAT sobre los contribuyentes el 71.4 por ciento piensa que es muy rigurosa mientras que para el 28.6 por ciento no lo es.

**TABLA 28**

*NUMERO DE CARTAS RECIBIDAS POR LOS CONTRIBUYENTES ENVIADAS POR LA SUNAT PARA EL CRUCE DE INFORMACIÓN*

**13. ¿Alguna vez recibió una carta inductiva por cruce de información (DAOT)?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	16.3
No	41	83.7
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 28 nos muestra que el 83.7 por ciento de los contribuyentes encuestados nunca recibió una carta inductiva de la SUNAT, el 16.3 por ciento recibió carta inductiva, los contribuyentes que recibieron la notificación (DAOT) son los que pertenecen al Régimen General.

**TABLA 29**

*NÚMERO DE VISITAS REALIZADAS POR LA SUNAT A LOS ESTABLECIMIENTOS ENCUESTADOS*

**14. ¿La SUNAT le realiza visitas de fiscalización a su tienda de abarrotes?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	22.4
No	38	77.6
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 25 nos muestra que el 22.4 por ciento de los contribuyentes recibió alguna vez visita de la SUNAT mientras que 77.6 por ciento refiere que nunca recibió visitas.

**TABLA 30**

*PERCEPCIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA*

**15. ¿Cree Ud. que el control que realiza la administración tributaria es importante para el país?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	46	93.9
No	3	6.1
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:** Con respecto a la importancia del Control que realiza la Administración Tributaria el 93.9 por ciento (respondieron sí) son conscientes que muy importante esta labor frente al 6.1 por ciento refiere que no.

**TABLA 31**

*FRECUENCIA DE LA FISCALIZACIÓN POR LA SUNAT*

**16. ¿En los últimos años Ud. ha sido fiscalizado por la SUNAT?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	14.3
No	42	85.7
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

### Interpretación:

Con respecto a la fiscalización que realiza la Administración Tributaria el 14.3 por ciento recibió fiscalización frente a un 85.7 por ciento nunca recibió fiscalización.

### TABLA 32

*EMISIÓN DE COMPROBANTES POR VENTAS EFECTUADAS POR LOS COMERCIANTES*

#### 17. ¿Ud. comerciante al momento de vender su mercadería, emite un comprobante de pago que da mayor sustento de que es formal su operación?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	61.2
No	19	38.8
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

### Interpretación:

La tabla 32 nos indica que el 61.2 por ciento afirma que entrega comprobante de pago al momento de vender su mercadería, contra un 38.8 por ciento que refiere que no emite.

### TABLA 33

*FRECUENCIA DE SOLICITUD DE COMPROBANTES DE PAGO POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES CUANDO ADQUIEREN MERCADERÍA*

#### 18. ¿Ud. al momento de realizar la compra de su mercadería pide un comprobante de pago?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	45	91.8
No	4	8.2
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:** La tabla 33 refiere que el 91.8 por ciento de los contribuyentes cuando adquiere mercadería solicita comprobante de pago, el 8.2 por ciento refiere que no solicita comprobante de pago

**TABLA 34**

*ENTREGA DE COMPROBANTES DE PAGO VOLUNTARIO POR PARTE DE LOS VENDEDORES ENCUESTADOS*

**19. ¿En sus ventas que realiza, entrega un comprobante de pago sin que lo pidan?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	22	44.9
No	27	55.1
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 34 nos indica que el 44.9 por ciento de los contribuyentes entrega comprobantes de pago cuando vende un producto y el 55.1 por ciento indica que no entrega.

**TABLA 35**

*TIPO DE REGISTRO UTILIZADO POR LOS COMERCIANTES ENCUESTADOS*

**20. ¿Ud. en su establecido tiene un sistema o Excel para registrar y controlar sus operaciones comerciales de compras y ventas?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	17	34.7
No	32	65.3
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

En la tabla 35 los contribuyentes comerciantes entrevistados indica que el 65.3 por ciento no lleva un registro de sus ventas diarias mientras que un 34.7 por ciento si lleva algún tipo de registro diario.

### 3.1.3. De la variable: Evasión Tributaria

La variable evasión tributaria analiza aspectos personales, factores socioculturales y factores técnicos.

**TABLA 36**

*PERCEPCIÓN SOBRE LOS MOTIVOS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS POR PARTE DE LOS COMERCIANTES ENCUESTADOS*

**21. ¿Ud. comerciante de abarrotes, conoce el motivo por el cual se deben de pagar los impuestos?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	37	75.5
No	12	24.5
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 36 nos muestra que el 75.5 por ciento conoce porque o para que se pagan los impuestos mientras que el 24.5 refiere desconocer porque se pagan los impuestos.

**TABLA 37**

*PERCEPCIÓN DEL DESTINO DE LOS IMPUESTOS DE LOS CONTRIBUYENTES*

**22. ¿Ud. conoce el fin de lo que paga de sus impuestos?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	55.1
No	22	44.9
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 37 muestra que 55.1 por ciento conoce el destino de los fondos captados por tributos frente a un 44.9 por ciento refiere que no sabe.

**TABLA 38**

*PORCENTAJE DE COMPROBANTES EMITIDOS A SOLICITUD DE LOS CLIENTES*

**23. ¿En qué porcentaje de sus ventas, le solicitan comprobante de pago?**

	Frecuencia	Porcentaje
Más del 50%	16	32.7
Menos del 50%	33	67.3
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

### Interpretación:

La tabla 38 muestra que el 67.3 por ciento de los contribuyentes encuestados emite menos del 50% de comprobantes solicitados por sus clientes, y el 32.7 por ciento emite más del 50% comprobante de pago cuando lo solicitan sus clientes.

### TABLA 39

*PORCENTAJE DE LAS VENTAS QUE NO SE DECLARA POR CONTRIBUYENTE*

#### 24. ¿En qué porcentaje sus ventas, no están sustentado con comprobante de pago?

	Frecuencia	Porcentaje
Más del 50%	14	28.6
Menos del 50%	35	71.4
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

### Interpretación:

La tabla 39 nos muestra que el 28.6 por ciento refiere que más del 50 por ciento sus ventas no están sustentados con comprobantes de pago, el 71.4 por ciento declara que menos del 50 por ciento de sus ventas no están sustentadas en comprobantes de pago.

### TABLA 40

*PERCEPCIÓN SOBRE LOS CLIENTES QUE NO SOLICITAN COMPROBANTES DE PAGO*

#### 25. ¿Cree Ud. que los mismos clientes son los que incentivan a la evasión de impuestos?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	55.1
No	22	44.9
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

### Interpretación:

La tabla 40 muestra que el 55.1 por ciento de los contribuyentes encuestados refiere que los mismos clientes incentivan a que no se emita comprobantes de pago frente a un 44.9 que indica que los clientes no son los que incentivan a que no se emita comprobantes de pago.

TABLA 41

*PERCEPCIÓN SOBRE EL FOMENTO DE LA INFORMALIDAD POR ENCUESTADO*

**26. ¿Ud. comerciante de abarrotes, considera que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión de impuestos?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	34	69.4
No	15	30.6
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 41 indica que el 69.4 de los encuestados considera que la informalidad es la que alimenta la evasión tributaria frente al 30.6 por ciento que opina que no.

TABLA 42

*PORCENTAJE DE DESCONFIANZA POR PARTE DE LOS COMERCIANTES ENCUESTADOS HACIA EL ESTADO*

**27. ¿Ud. comerciante de abarrotes deja de declarar por desconfianza que tiene hacia el Estado, mal uso de los impuestos?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	30	61.2
No	19	38.8
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 42 refiere que de los encuestados el 61.2 por ciento tiene desconfianza en el estado mientras que el 38.8 por ciento indica que no desconfía del estado.

**TABLA 43**

PERCEPCIÓN DEL PORCENTAJE DE VENTAS QUE DECLARAN LOS CONTRIBUYENTES DEL COMERCIO DE ABARROTOS

**28. ¿Ud. comerciante de abarrotes que porcentaje de sus ventas, declara mensualmente?**

	Frecuencia	Porcentaje
Más del 50%	13	26.5
Menos del 50%	36	73.5
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 43 muestra que el 26.5 por ciento declara más del 50% de sus ventas mientras que el 73.5 por ciento declara menos del 50%.

**TABLA 44**

PERCEPCIÓN SOBRE LA OMISIÓN COMO EVASIÓN TRIBUTARIA POR CONTRIBUYENTE ENCUESTADO

**29. ¿Cree Ud. la omisión de ingresos es la modalidad más frecuente de la evasión tributaria?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	55.1
No	22	44.9
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

La tabla 44 muestra que el 55.1 por ciento de los contribuyentes encuestados piensan que la modalidad más frecuente de evasión es la omisión de ingresos y el 44.9 piensa que no.

**TABLA 45**

PERCEPCIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES CONSTANTES DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS POR CONTRIBUYENTE

**30. ¿Ud. está de acuerdo con las modificaciones constantes de las normas tributarias?**

	Frecuencia	Porcentaje
Si	12	24.5
No	37	75.5
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

### Interpretación:

La tabla 45 indica que el 75.5 por ciento de los contribuyentes encuestados no está de acuerdo con las constantes modificaciones de las normas tributarias y el 24.5 si está de acuerdo.

**TABLA 46**

*NÚMERO Y PORCENTAJE DE COMERCIANTES DE ABARROTOS DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA QUE ENTREGAN COMPROBANTES DE PAGO*

Tabla de observaciones		Jun-18		Set-18	
		1. Porcentaje de las ventas sin comprobante de pago			
Régimen	Nº	Menos del 50%	Más del 51%	Menos del 40%	Más del 61%
RUS	38	12	26	10	28
RER	2	2	0	2	0
MyPE					
Tributario Régimen general	1		1		1
	8	2	6	2	6
<b>Total</b>	<b>49</b>	16	33	14	35
<b>%</b>	<b>100</b>	<b>32.7%</b>	<b>67.3%</b>	<b>28.57%</b>	<b>71.43%</b>

Fuente: Encuesta realizada en junio y setiembre del 2018 y contrastación con la pregunta N°23

### Interpretación:

A su vez se evidenció a través de la observación directa en los puestos ubicados en el mercado modelo de Tingo María a los encuestados el número de veces que entregaban comprobantes de pago por sus ventas diarias, esta verificación se realizó durante el mes de junio en días de la semana por haber menos afluencia de público y en el mes de setiembre del 2018. Se evidencia que entre el 67.3 y el 71.43 por ciento de los comerciantes no entregaron comprobantes de pago.

**TABLA 47**

*VOLUMEN DE VENTAS POR RÉGIMEN TRIBUTARIO EN COMERCIANTES DE ABARROTOS DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA*

Tabla de observaciones		Jun-18			
		<i>Rango de Ingresos Mensuales</i>			
Régimen	N°	<i>1,000 a 5,000</i>	<i>5,001 a 10,000</i>	<i>10,001 a 20,000</i>	<i>20,001 a más</i>
RUS	38				38
RER	2				2
MyPE Tributario	1				1
Régimen general	8				8
<b>Total</b>	<b>49</b>				<b>49</b>

Fuente: Encuesta realizada (pregunta 31) en el mes de junio del 2018

#### **TABLA 48**

##### *ESTIMACIÓN DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA MENSUAL*

<i>Régimen Tributario</i>	<i>Contribuyentes</i>	<i>Venta estimada por Mes</i>	<i>Venta estimada por Año</i>	<i>Impuesto Omitido</i>	<i>Impuesto Declarado</i>	<i>Evasión de Impuestos Mensual</i>
<b>Nuevo RUS</b>	38	20,001	760,038	11,401	760	10,641
<b>Reg. Especial de Rentas</b>	2	20,001	40,002	600	600	-
<b>Reg. MYPE Tributario</b>	1	20,001	20,001	300	300	-
<b>Reg. General</b>	8	20,001	160,008	2,400	2,400	-
<b>TOTAL</b>	<b>49</b>					

Fuente: Encuesta realizada en el de junio del 2018 y contrastación con la pregunta 31

#### **Interpretación:**

En la tabla 48 se demuestra el volumen de ventas mensuales que fueron percibidos cada contribuyente en donde la estimación de ventas mensuales de S/ 5,000.00 se establece que los contribuyentes debieron estar en el Régimen Especial de Rentas con una tributación de S/ 11,401.00 menos del monto declarado de S/ 760.00 la diferencia constituye omisión del Impuesto a la Renta que asciende a S/ 10,641.00

### **3.2. Verificación de la hipótesis**

#### **3.2.1. Prueba de confiabilidad**

Se procesaron 49 encuestas y observaciones de acuerdo con la muestra calculada. Para analizar si la encuesta es confiable se somete a la prueba de Alfa de Cronbach, dando como resultado un índice de 0.724, siendo para las ciencias sociales aceptables índices superiores a 0.7 y por debajo de ese índice cuestionable (Frías, 2005).

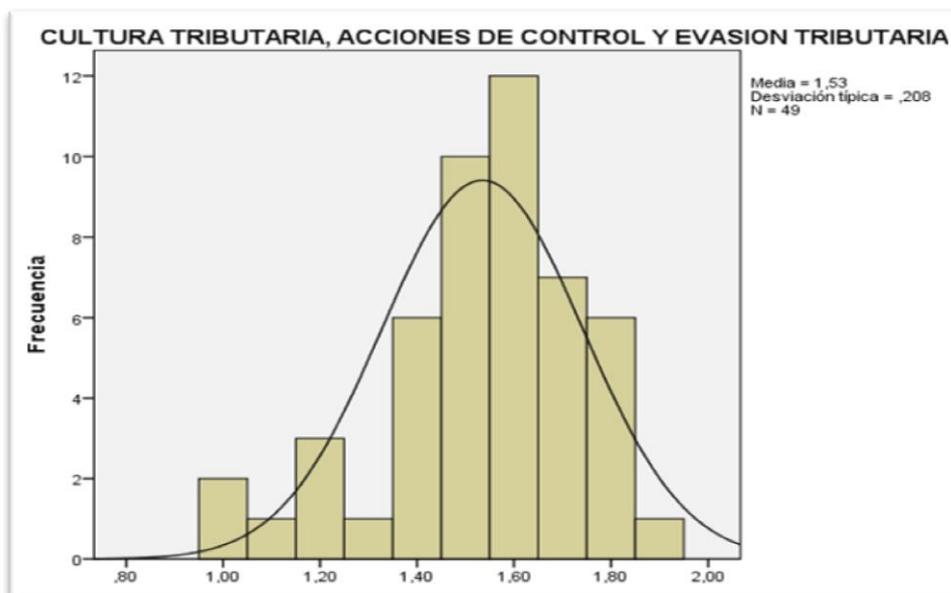
<b>Resumen del procesamiento de los casos</b>			
		N°	%
Casos	Válidos	49	100.0
	Excluidos <sup>a</sup>	0	0.0
	Total	49	100.0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

<b>Estadísticos de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
.724	31

Del mismo modo a fin de determinar que estadístico usar para la demostración de la hipótesis se somete a la prueba de normalidad. Teniendo en cuenta que la muestra es superior a 40 se utiliza la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, donde si el valor de significancia  $> 0.05$  se acepta la hipótesis nula ( $H_0$ , si  $p$  valor  $> 0.05$  entonces se acepta) por lo tanto se asume que la muestra tiene una distribución normal, en este caso el valor de significancia  $< 0.05$  se asume que no tiene una distribución normal, lo comprobamos visualmente en el gráfico 13.

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	.168	49	.001
Acciones de control	.184	49	.000
Evasión tributaria	.137	49	.023



**Figura 8. Cultura tributaria, Acciones de control y evasión tributaria**  
Distribución de normalidad de las variables

### 3.2.2. Demostración de la Hipótesis General

Al demostrarse que no tiene una distribución normal se usará una prueba estadística no paramétrica de Chi<sup>2</sup>, teniendo en cuenta que las variables son dicotómicas y lo que se desea medir es la asociatividad.

**H<sub>0</sub>:** La cultura tributaria y las acciones de control eventual de la SUNAT NO se relaciona a la evasión tributaria en el mercado modelo de Tingo María.

**H<sub>1</sub>:** La cultura tributaria y las acciones de control eventual de la SUNAT se relaciona a la evasión tributaria en el mercado modelo de Tingo María.

**TABLA 49**

*RESULTADOS DE CHI-CUADRADO: VARIABLE CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	124,762 <sup>a</sup>	72	.000
Razón de verosimilitudes	78.586	72	.278
Asociación lineal por lineal	5.389	1	.020
Nº de casos válidos	49		

a. 90 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,02.

**TABLA 50**

*RESULTADOS DE CHI-CUADRADO: VARIABLE ACCIONES DE CONTROL Y EVASIÓN TRIBUTARIA*

	Valor	gl	Sig. asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	72,721 <sup>a</sup>	64	.003
Razón de verosimilitudes	70.591	64	.027
Asociación lineal por lineal	.631	1	.043
N° de casos válidos	49		

a. 81 casillas (100,0%) tienen una frecuencia esperada inferior a 5. La frecuencia mínima esperada es ,02.

Como el nivel de significancia en ambos casos es menor a 0.05 ( $0.000 < 0.05$ ) rechazamos la Hipótesis nula y aceptamos la Hipótesis alterna, por lo tanto, podemos afirmar que la Cultura Tributaria y las Acciones de Control por parte de la SUNAT se relacionan significativamente con la Evasión Tributaria.

### **3.2.3. Demostración de las Hipótesis Específicas**

Demostración de las hipótesis específicas 1 y 2 se aplicó la correlación de Pearson. El coeficiente de correlación de Pearson, pensado para variables cuantitativas (escala mínima de intervalo), es un índice que mide el grado de covariación entre distintas variables relacionadas linealmente.

#### **Específica 1**

**H<sub>0</sub>.** No se relaciona la Cultura Tributaria con la Evasión de Tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.

**H<sub>1</sub>.** Se relaciona la Cultura Tributaria con la Evasión de Tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María

#### **Específica 2**

**H<sub>0</sub>.** Las Acciones de Control de la SUNAT **NO** se relacionan en la Evasión Tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María

**H<sub>1</sub>.** Las Acciones de Control de la SUNAT se relacionan en la Evasión Tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María

**TABLA 51**

*CORRELACIÓN DE LAS VARIABLES CULTURA TRIBUTARIA, ACCIONES DE CONTROL Y EVASIÓN TRIBUTARIA*

		Cultura tributaria	Acciones de control - SUNAT	Evasión Tributaria
Cultura Tributaria	Correlación de Pearson	1	,510**	<b>,335*</b>
	Sig. (bilateral)		.000	.019
	N	49	49	49
Acciones de Control - SUNAT	Correlación de Pearson	,510**	1	<b>.115</b>
	Sig. (bilateral)	.000		.043
	N	49	49	49
Evasión Tributaria	Correlación de Pearson	<b>,335*</b>	<b>.115</b>	1
	Sig. (bilateral)	.019	.043	
	N	49	49	49

\*\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

\* . La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

**Interpretación:**

En la tabla 51 se demuestra la hipótesis específica 1 que la Cultura Tributaria se relaciona con la Evasión Tributaria al obtener un índice de 0.335 lo que indica una relación positiva pero no fuerte (según Frías debe superar 0.70). Por lo tanto, rechazamos la Hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna ante la evidencia empírica

Del mismo modo en la Tabla 51 se demuestra la hipótesis específica 2 que las Acciones de Control de la SUNAT se relaciona con la Evasión Tributaria al obtener un índice positivo de 0.115 lo que indica una relación positiva pero no fuerte ((según Frías debe superar 0.70). Por lo tanto, rechazamos la Hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna ante la evidencia empírica

**Hipótesis específica 3**

Para la demostración de la hipótesis se calcula los niveles de evasión, en función a la encuesta aplicada y se compara con la observación realizada para comparar los resultados.

**H<sub>0</sub>.** Los niveles evasión tributaria **NO** es medio, en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.

**H<sub>1</sub>.** Los niveles evasión tributaria es medio, en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.

Apoyado en el autor (Gomez, 2016) establece valores para poder medir su variable Cultura Tributaria en cuanto a conocimientos, percepciones y valoración que tiene cada estudiante (p100) ; del mismo modo asignamos los mismos criterios para obtener de los niveles de Evasión Tributaria en: Bajo, Medio y Alto.

Esto se determina multiplicando el 75% de la desviación estándar más la media para el nivel medio. Para el nivel bajo es el mismo procedimiento solo que se resta y para el nivel alto se toma en cuenta el nivel máximo determinado en los estadísticos descriptivo.

**TABLA 52**

*PERCEPCIÓN DEL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTES DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA.*

	Frecuencia	Porcentaje
Alto	20	40.8
Medio	19	38.8
Bajo	10	20.4
Total	49	100.0

Fuente: Encuesta realizada en junio del 2018

**Interpretación:**

En la hipótesis específica 3 rechazamos la hipótesis alterna y aceptamos la hipótesis nula al quedar demostrado que el nivel de evasión en los contribuyentes encuestados del mercado modelo de Tingo María es alto (40.8 por ciento) superando al medio (38.8 por ciento).

## CAPITULO IV

### DISCUSIÓN DE RESULTADOS

#### 4.1. Relación entre variables

##### 4.1.1. Relación entre la variable cultura Tributaria y Evasión Tributaria

**TABLA 53**

*RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA*

		<b>Evasión Tributaria</b>			Total	
		Alto	Medio	Bajo		
<b>Cultura tributaria</b>	Bajo	Recuento	11	7	5	23
		% dentro de Cultura tributaria	47.8%	30.4%	21.7%	100.0%
	Medio	Recuento	6	6	0	12
		% dentro de Cultura tributaria	50.0%	50.0%	0.0%	100.0%
	Alto	Recuento	3	6	5	14
		% dentro de Cultura tributaria	21.4%	42.9%	35.7%	100.0%

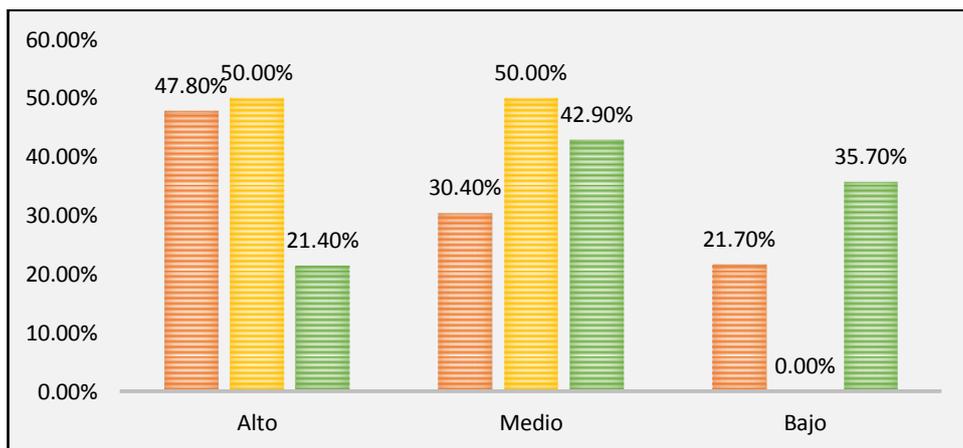


FIGURA 9. RELACIÓN DE PORCENTAJE DE CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN TRIBUTARIA  
Relación porcentual entre Cultura Tributaria y Evasión Tributaria

#### **Interpretación:**

En la tabla 53 se observa que los encuestados que se ubican en la escala de una Cultura Tributaria Baja tienen una alta evasión, 47.8 por ciento evade impuestos, el 30.4 por ciento tiene una evasión tributaria medio y el 21.7 por ciento tiene evasión tributaria baja.

Los que se ubican en la escala de una Cultura Tributaria media, tienen una evasión alta y media del 50 por ciento cada uno.

Los que se ubican en la escala de Alta Cultura Tributaria, el 21.4 por ciento tiene una alta evasión, el 42.9 por ciento tiene una evasión media y el 35.7 tiene una evasión baja.

Esto confirma la relación entre Cultura tributaria y Evasión tributaria.

#### 4.1.2. Relación entre la variable Acciones de Control y Evasión Tributaria

Para determinar los niveles de Alto, Medio, Bajo, se aplicó el criterio de percentiles, dividiendo la muestra en tres partes iguales es decir (33.333 por ciento), además se toma como referencia los trabajos (Gomez , 2014)

**TABLA 54**

*RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE ACCIONES DE CONTROL Y EVASIÓN TRIBUTARIA*

			<b>Evasión Tributaria</b>			Total
			Alto	Medio	Bajo	
Acciones de Control	Bajo	Recuento	10	6	3	19
		% dentro de Acciones de Control	52.6%	31.6%	15.8%	100.0%
	Medio	Recuento	5	10	6	21
		% dentro de Acciones de Control	23.8%	47.6%	28.6%	100.0%
	Alto	Recuento	5	3	1	9
		% dentro de Acciones de Control	55.6%	33.3%	11.1%	100.0%

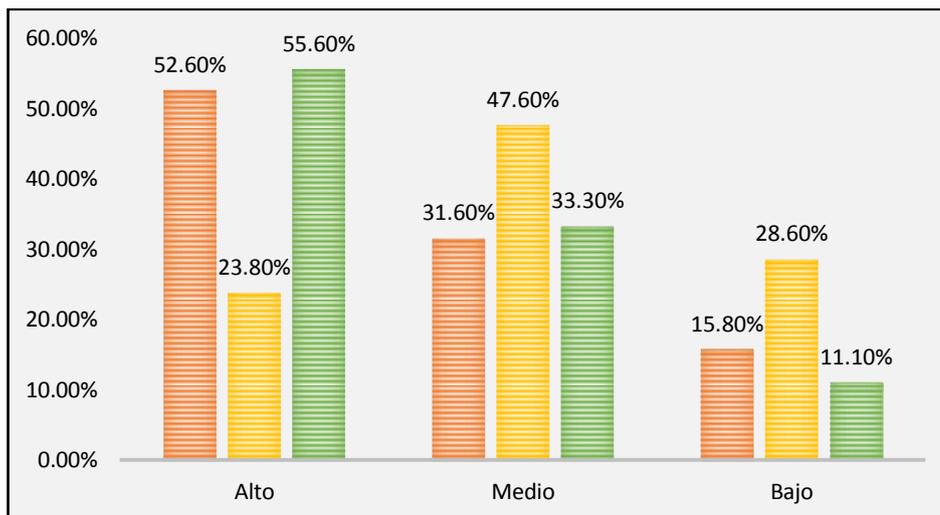


FIGURA 10. RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE ACCIONES DE CONTROL Y EVASIÓN TRIBUTARIA  
Relación porcentual entre Acciones de Control y Evasión Tributaria

**Interpretación:**

En la tabla 54 se observa que los encuestados que perciben que las Acciones de Control Realizados por la SUNAT es baja tiene una alta evasión, 52.6 por ciento evade impuestos, el 31.6 por ciento tiene una evasión tributaria medio y el 15.8 por ciento tiene evasión tributaria baja.

Los que perciben que las Acciones de Control por parte de la SUNAT es medio, tienen una evasión alta del 23.8 por ciento, el 47.6 por ciento tiene una evasión media y el 28.6 tiene una evasión baja.

Los que perciben que las Acciones de Control de la SUNAT es alto, el 55.6 por ciento evade impuestos, el 33.3 por ciento tiene una evasión media y el 11.1 tiene una evasión media.

Se ha podido confrontar la posición de Banfi, (2013) quien define la “Cultura tributaria como un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen en la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devengada, es decir, este comportamiento debe ser visto no tanto como obligación sino más bien como deber

de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país”. Esto se puede contrastar con en la tabla 29 al 31, los contribuyentes son conscientes de sus obligaciones e incluso de las sanciones que pueden recibir por parte de la SUNAT si son descubiertos, pero tal como afirma Valerio & Ramírez, (2009) sobre la Cultura Tributaria no se logra de un día para otro, es necesario un proceso educativo que vaya formando la conciencia del contribuyente y del Estado con respecto a la importancia y necesidad de que el mismo pueda tener impuestos acordes que le permitan cubrir las necesidades del colectivo por lo tanto este no se debe iniciar cuando el contribuyente inicia un negocio sino más bien desde la edad escolar porque está asociado la cultura tributaria con la consciencia tributaria, es decir generar de buena voluntad desde edad temprana el cumplimiento de sus deberes como ciudadano y con valores, creencias y aptitudes acerca de la tributación, esto concuerda con el pensamiento de Roca (2008) al afirmar que la Cultura tributaria como un “Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación”, pero esto no nace de la noche a la mañana sino que es necesario generar una **Educación Tributaria** en ese sentido Solórzano (2011), propone como necesidad una política de estado que ayude a “...desarrollar proyectos de educación cívico-tributaria con la colaboración del Ministerio de Educación” (p.10) ya que es fundamental para guiar su comportamiento y conocimiento de los contribuyentes en cuanto a información y aspectos fiscales.

Se observa en la tabla 14 que la mayoría de los comerciantes (42.9 por ciento) tiene educación secundaria y en la tabla 12 la edad mínima supera los 30 años, por lo

tanto, la educación tributaria debe iniciarse desde edades muy tempranas porque desde jóvenes ya empiezan a incorporarse a la actividad económica no solo a través de la familia y la escuela, sino también como consumidores de bienes y servicios.

Del mismo modo refiere Delgado, (2008) refiriéndose a la conciencia tributaria, que ella está fuertemente relacionada a los hábitos, costumbres, valores culturales, etc. Y va más allá asegurando que, así como se cultivan buenos hábitos en otros aspectos de la vida, de la misma manera se puede desarrollar una conducta apropiada, responsable y solidaria en el tema fiscal, pero no esperar la edad adulta sino a una edad temprana, por lo tanto, esto debe ser parte de una política de estado.

#### **4.2. Concordancia con otros estudios**

Se ha podido contrastar los trabajos de Paredes, (2016) cuya principal conclusión es que la cultura tributaria se forma y se fortalece a través de la educación tributaria que se da los contribuyentes, pero también habrá evasión de tributos por parte de la población mientras existe deficiencia de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria (ver tabla 29), lo cual disminuye el ingreso fiscal del Estado donde se necesita para asistir a las diferentes necesidades sociales como servicios básicos, proyectos de inversión e infraestructuras y entre otros.

Del mismo modo el trabajo de Aguirre & Silva, ( 2013) concluyen. Por la actividad que realizan los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista pueden acogerse a cualquier régimen tributario (Nuevo Régimen Único Simplificado, Régimen Especial de Renta y Régimen General). En el presente

trabajo realizado se ha procesado la información obtenida de las encuestas de la que se ha determinado que los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/. 30,000.00) no correspondiéndoles dicho régimen, esto también se confirma con la tabla 42, todos los contribuyentes encuestados a través de la observación se pudieron comprobar que sus ventas superan los S/. 20,000.00 soles mensuales.

Del mismo modo el trabajo de Aranda, (2015) demuestra en su hipótesis, que las causas principales que influyen en la evasión tributaria en los contribuyentes del Nuevo RUS en Tingo María, lo constituyen la Baja cultura tributaria y las deficiencias de la Administración Tributaria en los procesos de control y fiscalización. Se contrasta con la tabla 49, 50 y 51 al demostrar que estas guardan una relación y que el nivel de evasión alta es del 40.8, medio del 38.8 por ciento y bajo del 20.4 por ciento respectivamente en los contribuyentes encuestados.

## CONCLUSIONES

1. La cultura tributaria y la acción de control de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María, en el primer caso se determina con un índice del .335 y en el segundo caso un índice del .115, siendo ambos casos una relación positiva (ver tabla 51).
2. La tabla 49 nos muestra que existe una relación entre la cultura tributaria con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María. El nivel de relación tal como se aprecia en la tabla 51 es de 0.335 calculado a través de la Correlación de Pearson, siendo esto una relación positiva baja, lo ideal según Frías debe ser superior al 0.70
3. La tabla 50 y 51 determinan que las acciones de control de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María de una manera positiva, con un índice de correlación del 11.5 por ciento.
4. El nivel de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María es alto con un 40.8 por ciento, medio con un 38.8 por ciento y bajo con un 20.4 por ciento, tal como lo demuestra la tabla 52, lo que indica que los contribuyentes encuestados son conscientes que evaden impuestos, esto se corrobora con la observación directa al confirmar que entre el 67.3 y el 71.3 por ciento evade impuestos (ver tabla 46

## RECOMENDACIONES

1. Al quedar demostrado que la cultura tributaria y la acción de control de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María, se deben establecer políticas públicas que conlleven a una educación que fomente una cultura tributaria, pero así, como se promociona las obligaciones deben promocionarse derechos.
2. Al existir una relación entre la cultura tributaria con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María, deben promocionarse como política pública una educación tributaria a edad temprana a fin de ir formando valores y conciencia tributaria.
3. Al relacionarse que las acciones de control de la SUNAT con la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María, deben los funcionarios de SUNAT tomar como política educativa la formación de prevención acercarse a los negocios y emitir sanciones simuladas o cívicas a fin de ir fomentando la importancia de tributar para beneficio de la sociedad.
4. El nivel de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María, así como otros trabajos de investigación locales referidos en el Marco Teórico, confirman que existe una alta evasión tributaria, por lo que es menester que las políticas de difusión no solo se centren en las obligaciones sino también en los derechos de los contribuyentes desde una educación primaria y en la educación superior a través de talleres especializados.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aguirre Avila , A., & Silvia Tongo, O. (2013). Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del Distrito de Trujillo -. Trujillo, La Libertad, Peru.
- Aguirre Avila, A., & Ssilva Tongo, O. (2013). Evasion Tributaria en los Comerciantes de Abarrotes Ubicados en los Alrededores del Mercado Mayorista del Distrito de Trujillo. 1-120. Trujillo, La Libertad, Peru. Recuperado el 06 de 11 de 2015, de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE\\_ANICLA\\_UDIA\\_EVASION\\_TRIBUTARIA\\_COMERCIANENTES.pdf](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/145/1/AGUIRRE_ANICLA_UDIA_EVASION_TRIBUTARIA_COMERCIANENTES.pdf)
- Aldeman, C. (01 de setiembre de 2001). *TRIBUTEMOS*. Obtenido de TRIBUTEMOS - SUNAT: [http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista\\_tributemos/tribut100/actualidad2.htm](http://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/revista_tributemos/tribut100/actualidad2.htm)
- Aponte, C. (11 de noviembre de 2014). *Scribd*. Recuperado el 30 de setiembre de 2015, de Cultura Tributaria: <https://es.scribd.com/doc/246219473/Tesis-Cultura-Tributaria>
- Aranda Arevalo, A. P. (25 de mayo de 2015). Evasion tributaria en los contribuyentes del Nuevo Regimen Unico Simplificado en la ciudad de Tingo Maria. *Evasion tributaria en los contribuyentes del Nuevo Regimen Unico Simplificado en la ciudad de Tingo Maria*. Tingo Maria, Leoncio Prado, Huanuco: REPOSITORIO UNAS. Obtenido de <http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/386/T.CNT-36.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Atalaya Aguilar, M. (01 de 12 de 2014). La Cultura Tributaria en la Poblacion Estudiantil de las Instituciones Educativas de Secundaria en Tingo Maria: problemas y perpectivas de mejora. Tingo Maria, Huanuco, Peru. Recuperado el 08 de 11 de 2015
- Bravo Salas, F. (01 de Junio de 2011). Los Valores Personales no Alcanzan para Explicar la Conciencia Tributaria: experiencia en el peru. Lima, Lima, Peru.
- Chavez Ackermann, P. (1993). La Tributacion. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/6066/5257>

- Chavez Diaz, J. M. (2015). *IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA EN EL PERÚ PARA EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA EN LA SUNAT, 2016*. Lima: ULADECH. Obtenido de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/678/EXPEDIENTE\\_ELECTRONICO\\_AUDITORIA\\_TRIBUTARIA\\_CHAVEZ\\_DIAZ\\_JORGE\\_MIGUEL.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/678/EXPEDIENTE_ELECTRONICO_AUDITORIA_TRIBUTARIA_CHAVEZ_DIAZ_JORGE_MIGUEL.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- CIAT, 4. A. (21-24 de Abril de 2008). Estrategias para la Promocion del Cumplimiento Voluntario. (42°), 3-51. (C. Roca Ruano, A. Barreix, & C. Rossana Arteaga, Edits.) Antigua Guatemala, Guatemala, Guatemala: Superintendencia de Administracion Tributaria. Recuperado el 04 de 11 de 2015, de [http://portal.sat.gob.gt:8080/documentos/Cul\\_tributaria.pdf](http://portal.sat.gob.gt:8080/documentos/Cul_tributaria.pdf)
- Comision de Economia, d. C. (23 de setiembre de 2011). La Evasion Tributaria en la Mira de la SUNAT. *La Primera*.
- Cradenas Soto, R. L. (16 de setiembre de 2014). Principales factores que limitan la formalización del comercio de la venta de abarrotes en la ciudad de Tingo María. *Principales factores que limitan la formalización del comercio de la venta de abarrotes en la ciudad de Tingo María*. Tingo Maria, Leoncio Prado, Huanuco. Obtenido de <http://repositorio.unas.edu.pe/handle/UNAS/382>
- De La Roca, J., & Hernandez, M. (01 de 09 de 2004). Evasion Tributaria e Informalidad en el Peru. Lima, Lima, Peru. Recuperado el 06 de 10 de 2015
- Elena Armas, M., & Colmenares de Eizaga, M. (2009). *Dialnet*. Recuperado el 10 de 11 de 2015, de Educacion para el Desarrollo de la Cultura Tributaria: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Fernandez Cartegena, J. (2004). *Jornada Nacional de Derecho Tributario*. Lima: Instituto Peruano de Derecho Tributario.
- Gestion, D. (06 de 07 de 2017). *Diario Gestion*. Obtenido de Redaccion Gestion: <https://gestion.pe/economia/sunat-reduce-8-000-expectativa-contribuyentes-formalizados-ano-paso-138884?href=tepuedeinteresar>
- Gomez , E. (2014). *Basadon en el libro de consultas: "Cultura Tributaria" - SUNAT*. Instituto de Administracion Tributaria y Aduanas - IATA. Lima: IATA.
- Gonzales Ramirez, A. (2012). *Teoria de los Impuestos*. Tingo Maria: UNAS.
- Gonzales Ramirez, A. (2013). *El SistemaTributario*. Tingo Maria: Editorial UNAS.

- Hernandez Fernandez, R. (2013). *La Cultura Tributaria Frente a la Cultura Empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal*. (r. u. zulia, Ed.) doi:file:///C:/Users/gabriela/Downloads/13067-13426-1-PB%20(1).pdf
- Mogollon Diaz, V. (05 de 06 de 2014). Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el Periodo 2012 para Mejorar la Recaudacion Pasiva de la Region - Chiclayo, Peru. Chiclayo, Lambayeque, Peru. Recuperado el 06 de 11 de 2015, de [http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/jspui/bitstream/123456789/341/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)
- Montano Barbuda, J. J., & Vasquez Pacheco, F. (2016). *Causas de la evasión tributaria y su efecto en la economía*.
- Pampillon, A. (12 de 06 de 2011). Esta Procesando un Gran Cambio la Cultura Tributaria. *La Republica*, pág. 11. Recuperado el 06 de 11 de 2015, de <http://www.lr21.com.uy/economia/456788-nuestra-cultura-tributaria-esta-procesando-un-gran-cambio>
- Prado A., A. (2013). *La Evasion es un Arte, sino es un Delito*. Obtenido de SUNAT.
- Quispe Mansilla, T. (10 de Agosto de 2015). Operaciones no Reales Representan S/9,000 millones de Evasion Tributaria. *Gestion*. Obtenido de <http://gestion.pe/economia/operaciones-no-reales-representan-s-9000-millones-evasion-tributaria-2139517>
- Sodupe, K. (1991). La teoria de la disuasion: un analisis de las debilidades de paradigma estatocentrico. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*. Obtenido de [http://scholar.google.es/scholar\\_url?url=https%3A%2F%2Fwww.raco.cat%2Findex.php%2FRevistaCIDOB%2Farticle%2FviewFile%2F27870%2F57242&hl=es&sa=T&oi=ggp&ct=res&cd=0&d=5133377624680558294&ei=OKOrW\\_uLOtOzmAHO3ImICA&scisig=AAGBfm31g5wuCVSngYW00IE2EM\\_i1PIIJA&nos](http://scholar.google.es/scholar_url?url=https%3A%2F%2Fwww.raco.cat%2Findex.php%2FRevistaCIDOB%2Farticle%2FviewFile%2F27870%2F57242&hl=es&sa=T&oi=ggp&ct=res&cd=0&d=5133377624680558294&ei=OKOrW_uLOtOzmAHO3ImICA&scisig=AAGBfm31g5wuCVSngYW00IE2EM_i1PIIJA&nos)
- Solórzano, D. (2010). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Recuperado el 28 de Marzo de 2015, de Instituto de Administración Tributaria y Aduanera: [https://s3.amazonaws.com/iata/publicaciones/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](https://s3.amazonaws.com/iata/publicaciones/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Solozano Tapia , D. (05 de julio de 2011). *La Cultura Tributaria, un Instrumento para Combatir la Evasión Tributaria en el Perú*. Lima, Lima, Peru. Recuperado el 07 de 11 de 2015, de

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

SUNAT. (2009). *Instituto de Administracion Tributaria y Aduanera*. Recuperado el 27 de setiembre de 2015, de Superintendencia Nacional de Administracion Tributaria: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/programa/>

SUNAT. (04 de agosto de 2015). Comprobantes de Pago y Evasion Tributaria en Contribuyentes Peruanos. Obtenido de <http://gestion.pe/economia/61-locales-comerciales-fiscalizados-sunat-no-entregaban-comprobantes-pago-2094425>

SUNAT. (2015). *Cultura Tributaria y Aduanera*. Recuperado el 20 de noviembre de 2015, de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/culturatributaria/>

Yañez Henriquez, J. (1982). *Evasion Tributaria: un resumen de la teoria*. Chile: repositorio.uchile.cl/. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/129752/Evasion-tributaria.pdf?sequence=3&isAllowed=y>

**ANEXOS**

## MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TITULO: “La Cultura Tributaria y la acción de control de la SUNAT en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA	TECNICA E INSTRUMENTOS
<p><b>Interrogante principal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿De qué manera la cultura tributaria y la acción de control de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María?</li> </ul> <p><b>Interrogantes secundarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con la evasión de tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María?</li> <li>¿Cómo se relaciona las acciones de control de la SUNAT con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María?</li> <li>¿Cuál es el nivel de evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María?</li> </ul>	<p><b>Objetivo principal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar si la cultura tributaria y la acción de control de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.</li> </ul> <p><b>Objetivos secundarios.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión de tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María</li> <li>Verificar si las acciones de control de la SUNAT se relacionan con la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.</li> <li>Determinar los niveles evasión tributarios de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.</li> </ul>	<p><b>Hipótesis General.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La cultura tributaria y las acciones de control eventual de la SUNAT se relacionan con la evasión de impuestos en el mercado modelo de Tingo María</li> </ul> <p><b>Hipótesis Específicos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La cultura tributaria se relaciona positivamente con la evasión de tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María</li> <li>Las acciones de control de la SUNAT se relacionan positivamente en la evasión tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María</li> <li>Los niveles evasión tributaria es medio, en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.</li> </ul>	<p><b>Variables independientes (X)</b></p> <p><b>X<sub>1</sub> = Cultura tributaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Formación de conocimientos</li> <li>Concientización, criterios, hábitos, actitudes sobre la tributación</li> </ul> <p><b>X<sub>2</sub> = Acciones de control</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operativo de fiscalización.</li> <li>Operativo de control</li> </ul> <p><b>Variable Dependiente (Y)</b></p> <p><b>Y = evasión tributaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento con la obligación tributaria.</li> <li>Omisión de ingresos</li> <li>Sustento de compras</li> </ul>	<p><b>Dimensiones de las Variables Independientes</b></p> <p><b>X<sub>1</sub> = cultura tributaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conocimientos sobre tributación</li> <li>Concientización y valoración sobre la tributación</li> </ul> <p><b>X<sub>2</sub> = Acción de control</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Operativo de fiscalización</li> <li>Operativo de control y verificación</li> </ul> <p><b>Dimensiones de las Variables Dependientes</b></p> <p><b>Y<sub>1</sub> = Evasión tributaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Factores personales</li> <li>Factores socioculturales</li> <li>Factores técnicos</li> </ul>	<p><b>Indicadores de variables independientes</b></p> <p><b>X<sub>1</sub> = cultura tributaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Política fiscal</li> <li>Administración tributaria</li> <li>Persona, sociedad y Estado</li> <li>Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal</li> <li>Información tributaria</li> </ul> <p><b>X<sub>2</sub> = Accione de control</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Fiscalización definitiva</li> <li>Fiscalización parcial</li> <li>Control móvil – traslado de mercadería</li> <li>Entrega de comprobante de pago</li> </ul> <p><b>Indicadores de la Variable Dependiente</b></p> <p><b>Y<sub>1</sub> = Evasión tributaria</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desconocimiento de las normas tributarias</li> <li>Bajo índice de la cultura tributaria</li> <li>Informalidad de los comerciantes</li> <li>Desconfianza de los aciertos sobre uso de los recursos</li> <li>Bajo riesgo de ser detectado</li> <li>Administración tributaria poco flexible</li> </ul>	<p><b>Tipo de Investigación</b></p> <p>Por el tipo de investigación que se utilizara es aplicativa o llamada también constructiva o utilitaria, que responderá a todas las interrogantes formuladas en el proyecto mediante enfoque teóricas de la cultura tributaria y las acciones de control de la SUNAT.</p> <p><b>Nivel de Investigación</b></p> <p>De acuerdo a la naturaleza de estudios reúne las condiciones suficientes para ser calificado por su nivel descriptivo y explicativo porque se oriente a los conocimientos de la realidad y buscan causas de la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María.</p> <p><b>Diseño de Investigación</b></p> <p>De acuerdo al planteamiento del problema, el presente trabajo de investigación se caracteriza con el diseño no experimental. Por cuanto, no se pretende manipular intencionalmente las variables, sino en observar el fenómeno tal y como se dan en su contexto natural. También el presente es de estudio de carácter transversal, porque se investigara de hechos actuales.</p>	<p><b>Técnicas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Encuestas:</b> Se va aplicar a la población comercial del mercado modelo de Tingo María,</li> <li>➤ <b>Revisión bibliográfica</b> Se va a utilizar para recopilar información de los conceptos básicos referente al problema planteado.</li> <li>➤ <b>Instrumentos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Guía de entrevista.</b> Se aplicará a los contribuyentes formales.</li> <li>▪ <b>Cuestionario de encuesta.</b> Se aplicará a los contribuyentes y a los clientes que realizan las compras en el mercado modelo de Tingo María.</li> <li>▪ <b>Fichas bibliográficas y hemerográficas.</b> Permitirá hacer anotaciones textuales y bibliográficas de los conceptos importantes de las teorías obtenidas de la investigación.</li> </ul> </li> </ul>



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

## FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

### CUESTIONARIO DE ENCUESTA



Estimado comerciantes de abarrotes del mercado modelo de Tingo María, le agradeceré que se sirva responder el presente cuestionario de encuesta que tiene como finalidad obtener datos reales que sirvan para contrastar la hipótesis planteada en la tesis de investigación titulada “LA CULTURA TRIBUTARIA Y LA ACCION DE CONTROL DE LA SUNAT EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DE ABARROTOS DEL MERCADO MODELO DE TINGO MARÍA” que me servirá para obtener el título profesional de Contador Público en la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

---

#### I. GENERALIDADES

- 1.1. Edad .....
- 1.2. Sexo .....
- 1.3. Nivel educativo .....
- 1.4. N° de puesto .....
- 1.5. RUC Si..... No.....
- 1.6. Régimen Tributario.....

#### II. Variable independiente: Cultura tributaria

##### a) Conocimientos sobre la tributación

###### Política fiscal

1. ¿Cree Ud. que las normas tributarias son claros, precisos y entendibles

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

###### Administración tributaria

2. ¿SUNAT promueve la difusión de normas tributarias que ayuden a mejorar el cumplimiento voluntario?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

3. ¿Ud. recibió capacitación por parte de la SUNAT durante todo el año?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

4. ¿Sería factible que se implemente estrategias que fomenten la cultura tributaria en los comerciantes de abarrotes?

- a) Si
- b) No
- c) Son sabe

**b) Concientización y valoración sobre los tributos**

**Persona, sociedad y Estado**

5. ¿Ud. comerciante de abarrotes, acude a la SUNAT para informarse sobre normas tributarias?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

6. ¿Ud. considera que es una buena acción cumplir con las obligaciones tributarias?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

**Conciencia tributaria y cumplimiento fiscal**

7. ¿La SUNAT realiza charlas sobre tema de conocimiento sobre impuestos durante el año?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

8. ¿Ud. conoce sus obligaciones tributarias?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

**Información tributaria**

9. ¿La información recibida hasta ahora sobre conocimientos de impuestos ha sido la adecuada?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

10. ¿Ud. comerciante de abarrotes recibe información del impuesto sobre sus actividades económicas mediante: televisión, periódico regional y/o afiches?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

**III. Variable independiente: acción de control**

**a) Operativos de fiscalización**

**Fiscalización definitiva**

11. ¿Ud. sabe que sanción recibe el contribuyente que no emite comprobante de pago?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

12. ¿La sanción que aplica la SUNAT son muy rigurosas para Ud.?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

13. ¿Alguna vez recibió una carta inductiva por cruce de información (DAOT)?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

### **Fiscalización parcial**

14. ¿La SUNAT le realiza visitas de fiscalización a su tienda de abarrotes?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

15. ¿Cree Ud. que el control que realiza la administración tributaria es importante para el país?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

16. ¿En los últimos años Ud. ha sido fiscalizado por la SUNAT?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

### **b) Operativos de control**

#### **Control móvil (traslado de mercadería)**

17. ¿Ud. comerciante al momento de vender su mercadería, emite un comprobante de pago que da mayor sustento de que es formal su operación?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

18. ¿Ud. al momento de realizar la compra de su mercadería pide un comprobante de pago?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

#### **Entrega de comprobante de pago**

19. ¿En sus ventas que realiza, entrega un comprobante de pago sin que lo pidan?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

20. ¿Ud. en su establecido tiene un sistema o Excel para registrar y controlar sus operaciones comerciales de compras y ventas?

- a) Si

- b) No
- c) No sabe

#### IV. Variable dependiente: evasión tributaria

##### a) Factores personales

###### Desconocimiento a las normas tributarias

21. ¿Ud. comerciante de abarrotes, conoce el motivo por el cual se deben de pagar los impuestos?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

22. ¿Ud. conoce el fin de lo que paga de sus impuestos?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

###### Bajo índice de cultura tributaria

23. ¿En qué porcentaje de sus ventas, le solicitan comprobante de pago?

- a) Menos de 50%
- b) Más de 50%
- c) No sabe

24. ¿En qué porcentaje sus ventas, no están sustentado con comprobante de pago?

- a) Menos de 50%
- b) Más del 50%
- c) No sabe

25. ¿Qué Ud. que los mismos clientes son los que incentivan a la evasión de impuestos?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

##### b) Factores socioculturales

###### Informalidad de los comerciantes

26. ¿Ud. comerciante de abarrotes, considera que el nivel de informalidad es uno de los factores que alimenta la evasión de impuestos?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

###### Desconfianza sobre el uso de los recursos

27. ¿Ud. comerciante de abarrotes deja de declarar por desconfianza que tiene hacia el Estado, mal uso de los impuestos?

- a) si
- b) No
- c) No sabe

**c) Factores técnicos**

**Bajo riesgo de ser detectado**

28. ¿Ud. comerciante de abarrotes que porcentaje de sus ventas, declara mensualmente?

- a) Menos de 50%
- b) Más de 50%
- c) No sabe

**Administración tributaria poco flexible**

29. ¿Cree Ud. la omisión de ingresos es la modalidad más frecuente de la evasión tributaria?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

30. ¿Ud. está de acuerdo con las modificaciones constantes de las normas tributarias?

- a) Si
- b) No
- c) No sabe

31. ¿Cuál es su rango de sus ingresos mensuales?

- a) 1,000 a 5,000
- b) 5,000 a 10,000
- c) 10,000 a 20,000
- d) 20,000 a mas